

LA CIUDAD DEBATE

LECCIONES APRENDIDAS



Buenos Aires Ciudad

Jefe de Gobierno

Horacio Rodríguez Larreta

Vicejefe de Gobierno

Diego Santilli

Jefe de Gabinete de Ministros

Felipe Miguel

Ministro de Gobierno

Bruno Screnci Silva

Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos

Florencia Zulcovsky

Director General de Reforma Política y Electoral

Javier Tejerizo

Ministerio de Gobierno
Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos
Dirección General Reforma Política y Electoral

Coordinación:

Sabrina Mary

Equipo de Trabajo:

Danilo Degiusti
Gabriela Almaraz
Leandro Di Primio
María Victoria Eizaguirre
María Delfina Larriva
Mariana Kamian
Patricia De Vita

Octubre-2020

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
SECCIÓN 1. ANTECEDENTES	8
SECCIÓN 2. DEBATES PREELECTORALES CABA 2019	19
2.1 El proyecto técnico de coordinación-política. La construcción de los debates electorales en la Ciudad	21
2.2 Debates electorales, confianza política y bien público. La experiencia de los acuerdos para la realización de debates de la Ciudad en 2019 - <i>Hernán Charosky</i>	36
2.3 La ciudad debate desde adentro – <i>Sila Bordoy</i>	45
2.4 La Ciudad Debate: las comunas porteñas tuvieron su espacio – <i>Ariel Szuchman</i>	56

INTRODUCCIÓN

Tras dos años de trabajo parlamentario, el 25 de octubre de 2018, la Legislatura porteña votaría con el apoyo de más de dos tercios de sus miembros la aprobación del primer Código Electoral de la historia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con la sanción de esta norma se respondía a una deuda institucional, dando otro paso clave en la consolidación de la autonomía y el fortalecimiento institucional electoral del distrito.

Una de las innovaciones de la Ley N° 6.031 es que, para promover un voto informado por parte de la ciudadanía, se incorpora de forma obligatoria la instancia de debate para conocer las propuestas y los programas de gobierno de todas las agrupaciones políticas que participarán en las elecciones generales, tanto para la Jefatura de Gobierno, como para la Legislatura y las Juntas Comunales.

Si bien la normativa, en consonancia con las mejores prácticas en materia de reforma electoral, tiene una aplicación diferida, entrando en vigencia a partir del 2020, la Legislatura incorporaría una serie de disposiciones de aplicación inmediata¹. En este sentido, la Cláusula Transitoria Quinta de la mencionada Ley establece que *“Hasta la entrada en vigencia del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se arbitrarán los medios necesarios para asegurar la realización y difusión de debates preelectorales públicos entre candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, a Diputados/as y a Miembros de Juntas Comunales (...)”*.



¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 6.031, *“La presente Ley entrará en vigor el día 1° de enero de 2020”*.

Los debates electorales, en un marco democrático, republicano y neutral, constituyen un bien público que refuerza la legitimidad del sistema político, incorporando a la cultura política de la Ciudad el diálogo entre personas que representan posturas diversas, así como son un instrumento clave para una campaña equitativa, ejerciéndose el derecho a elegir y ser elegido. De esta manera, quienes aspiran a ocupar cargos electivos públicos pueden presentar sus propuestas en un ámbito de debate igualitario y respeto mutuo.

La presente publicación contiene las lecciones aprendidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto órgano técnico organizador, de lo que fuera el primer debate obligatorio de la historia del distrito. Al respecto, en la primera sección se desarrollarán los antecedentes, tanto nacionales como subnacionales existentes relevados. Seguidamente, la sección dos desarrollará cómo los mismos serían un insumo base para las acciones emprendidas, a fin de elaborar una primera propuesta que se pondría a disposición de los actores determinantes, tales como las agrupaciones políticas y el Tribunal Superior de Justicia. Ello tendría por objeto alcanzar los acuerdos necesarios que configurarían lo que sería el reglamento para el desarrollo de los debates y el manual de estilo. Abordaremos estos documentos, en tanto fueron el marco donde se delimitan las características de su dinámica y estructura, así como el rol que adoptarían los candidatos, candidatas, el Tribunal Superior de Justicia, el Gobierno de la Ciudad y el Canal de la Ciudad. A continuación, se desarrollarán las implicancias de la implementación y efectiva ejecución de los diecisiete debates del ciclo “La Ciudad Debate”, contemplando lo que ello ha significado en términos logísticos y técnicos, y el impacto alcanzado. Finalmente, se abordará el caso de los debates de comuneros, identificando la particularidad de los mismos.

De esta manera, a un año de los primeros debates electorales institucionales, se pretende poner a disposición las lecciones aprendidas para suministrar una herramienta que considere todas las aristas contempladas al momento de abordar próximos debates entre candidatos y candidatas, en un marco equitativo, plural y democrático. Al mismo tiempo, las voces de quienes intervienen en este documento pretenden dejar una hoja de ruta de lo que implicaron los diecisiete encuentros del Ciclo “La Ciudad Debate”.

Javier Tejerizo y Sabrina Mary ***

* Director General de Reforma Política y Electoral, Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno, GCBA.

** Coordinadora de Planificación Institucional y Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno, GCBA.

SECCIÓN 1. ANTECEDENTES

Con vista a la aplicación de la Cláusula Transitoria Quinta de la Ley N°6.031, que establece el desarrollo de debates preelectorales de aquellos que aspiran a ocupar cargos electivos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Juntas Comunes, Legislatura y Jefatura de Gobierno-, el Ministerio de Gobierno inició el proceso de investigación de antecedentes y desarrollo de los primeros debates preelectorales obligatorios de la Ciudad de cara a las elecciones generales del 27 de octubre de 2019.

Se integró un equipo multidisciplinario en marzo de 2019 que elaboró un cronograma de trabajo para los sucesivos meses, contemplando no sólo antecedentes sino también los distintos escenarios de convocatoria. Se analizaron y estudiaron los antecedentes nacionales con base en el trabajo de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, particularmente la experiencia de Argentina Debate en 2015, y aquellos precedentes subnacionales existentes, en consonancia con la investigación de la Dirección General Reforma Política y Electoral. De esa forma, se estableció una base analítica para la elaboración de la propuesta de dinámica y estructura que se presentará para La Ciudad Debate. Esta sección recupera la investigación realizada a tales fines y las pone a disposición como hoja de ruta.



1.1 DEBATES PÚBLICOS NACIONALES

Los debates preelectorales obligatorios, fueron incorporados al Código Nacional Electoral² mediante la sanción, por parte de ambas Cámaras, de lo que sería la Ley N°27.337 el día 23 de noviembre de 2016³. Con ello, se modifica el Capítulo IV bis “De la campaña electoral y el debate presidencial obligatorio”, incorporándose al artículo 64 desde el quinquies hasta el duodecies. La normativa, tiene su origen en un proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo⁴ en el mes de julio de ese mismo año, con el objeto de establecer, con carácter de obligatorios, los debates entre candidatos y candidatas a la presidencia de la nación. De igual manera, la preocupación por los mismos, había implicado la aparición de otros proyectos de ley, tanto en la Cámara de Senadores como de Diputados que fueron incorporados a la flamante ley. A continuación, se describen las principales características de la regulación nacional sobre debates:

1. **Finalidad.** Los debates tienen por objeto *“dar a conocer y debatir ante el electorado las plataformas electorales de los partidos, frentes o agrupaciones políticas”* (art.64 quinquies). Asimismo, este instrumento incorpora un espacio para el intercambio de ideas tornando a la democracia más abierta y deliberativa.
2. **Obligatoriedad.** La obligatoriedad de los debates preelectorales públicos es para quienes aspiren a la presidencia de la Nación y superen el piso de 1,5% de votos en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO). En la misma legislación se establece la disposición de mecanismos, por parte de la Cámara Nacional Electoral (CNE), para la coordinación -en los mismos términos que para presidente- de los debates entre vicepresidentes y vicepresidentas de las fórmulas.

Los debates de vicepresidentes no son obligatorios y requieren que éstos expresen su voluntad de realizarlos (art. 64 decies). A pesar de lo anterior, en el año 2019, se presentaron propuestas de ley –en la Cámara de Diputados- para ampliar la obligatoriedad a los candidatos y candidatas a a Vicepresidencia, Senadores y Diputados nacionales.

²Ley N°19.945 y sus modificatorias “Código Nacional Electoral”.

³Sancionada el 23 de noviembre de 2016, se promulga mediante Decreto n°1.251 (12 de diciembre de 2016) y se publica en el Boletín Oficial de la República Argentina el día 13 de diciembre de ese año.

⁴Los siguientes son los firmantes del Poder Ejecutivo: Mauricio Macri, Marcos Peña y Rogelio Frigerio.

- 3. Sanciones.** Es responsabilidad de la CNE informar, en un plazo de 5 días hábiles, a quienes deban participar de los debates para que éstos, determinen su voluntad de tomar parte en el mismo. Debido al carácter obligatorio que tiene tanto la realización como la participación de los debates presidenciales, aquellos que incumplan con dicha obligación *“serán sancionados con el no otorgamiento de espacios de publicidad audiovisual, establecidos en el Capítulo III bis del Título III de la ley 26.215, incorporado por el artículo 57 de la ley 26.571. Dichos espacios se repartirán de manera equitativa entre el resto de los candidatos participantes”* (art. 64 septies). Con lo anterior, la legislación no solo determina la responsabilidad de la CNE en la convocatoria sino la penalidad que debe aplicarse en cada situación.

De igual manera, la ausencia de uno de los participantes altera la dinámica de los encuentros. Por ello, de forma anticipada, contempla que el espacio físico que correspondiera al ausente quedará vacío, a fin de señalar su inasistencia. De los 6 candidatos a presidente, ninguno de ellos se ausentó a los debates en 2019, por lo que Nicolás del Caño (FIT-Unidad), Alberto Fernández (Frente de Todos), Roberto Lavagna (Consenso Federal), José Luis Espert (Unite por la Libertad y la Dignidad), Mauricio Macri (Juntos por el Cambio) y Juan José Gómez Centurión (Frente Nos) participaron de los dos debates estipulados.

- 4. Cantidad de debates y fechas.** El artículo 64 nonies contempla la realización de dos instancias de debates, que tendrán lugar *“dentro de los veinte (20) y hasta los siete (7) días anteriores a la fecha de la elección”*. De igual manera, a fin de promover la federalización de los debates, se contempla que uno de ellos se lleve a cabo en la capital de una provincia *“en el interior del país”* que decida la CNE. Consecuencia de ello, en 2019 el primer debate se celebró el 13 de octubre en la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe), y el segundo debate fue el 20 de octubre en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- 5. Temas/ejes de debate.** La normativa establece (art.64 octies) que para la totalidad de las cuestiones vinculadas con el desarrollo de los mismos (reglamento, moderadores y ejes a debatir), la CNE convocará –con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y la sociedad civil– a candidatos, candidatas o representantes de las agrupaciones políticas para acordarlas en audiencia pública, cuyos resultados deberán ser públicos. En caso de desacuerdo, es la CNE como autoridad de aplicación la que decidirá.

Respecto de los ejes, no se establecen cuáles son los lineamientos temáticos que se tratarán. Sin embargo, tanto en el Senado como en Di-

putados se presentaron proyectos que intentaron establecer ejes mínimos, a saber: ambiente y desarrollo sostenible; desarrollo económico y humano; educación, salud e infancia; fortalecimiento democrático; género y diversidad; política exterior y relaciones internacionales; seguridad y Derechos Humanos⁵; así como un particular para abordar políticas públicas tendientes a prever, prevenir y reducir el cambio climático⁶. Para los debates de 2019 se establecieron 8 ejes que se trataron en dos jornadas diferentes. Según el reglamento, en el primer debate se abordaron: Relaciones Internacionales; Economía y Finanzas; Derechos Humanos, Diversidad y Género; y, Educación y Salud. Mientras que el segundo debate abordó: Seguridad; Empleo, Producción e Infraestructura; Federalismo, Calidad Institucional y Rol del Estado; y, Desarrollo Social, Ambiente y Vivienda.

En cuanto al reglamento⁷, entre las cuestiones que se abordan pero que no se detallan en la legislación, se puede contemplar la estructura de los debates, tiempos, resultado de los sorteos, características de la producción y la dinámica. Respecto de la última, se estableció que, para el debate de cada eje temático, los candidatos realizaban una presentación al inicio del eje, luego una exposición, posteriormente se abría un espacio denominado intercambio donde los candidatos interpelaban, respondían a sus pares o ampliaban sus propuestas -lo que no implicaba cruces predeterminados ni la interacción entre ellos- y finalmente un cierre temático. A esto se sumaba una introducción y un cierre general a los encuentros.

Otro punto contemplado en el artículo refiere a los moderadores, se establecieron dos duplas por jornada de debate, con equidad de género y representación federal.

- 6. Transmisión.** El artículo 64 decies contempla que los encuentros serán transmitidos en directo por todos los medios pertenecientes a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, poniéndose a disposición de todos los medios que deseen transmitirlos. En cuanto a la accesibilidad, la transmisión debe contar con subtítulo (visible y oculto) así como lengua de señas.

A su vez, la grabación del debate se pondrá a disposición en la página oficial de la Justicia Nacional Electoral y la publicidad electoral y los anuncios de acto público estarán suspendidos.

⁵ Proyecto de Ley Senado, Expte. N° 2987-S-2019.

⁶ Proyecto de Declaración Diputados, Expte. N° 4514-D-2019.

⁷ Ver Reglamento Debate 2019:

<https://debate.electoral.gob.ar/Reglamento%20Debate%202019.pdf>

A pesar de la aprobación de la ley en 2016, no sería hasta el 19 de junio de 2019, que mediante Decreto N°429/2019 se reglamenten los debates electorales presidenciales obligatorios, transformando así a Argentina en el cuarto país latinoamericano en tener una ley de debate electoral.

La modificación del artículo 64 en el Código Electoral Nacional, a partir de la Ley 27.337/16, implicó la obligatoriedad de los debates públicos preelectorales de quienes aspiran a ocupar la Presidencia de la Nación en la República Argentina. Como los comicios locales de 2019 fueron realizados bajo la Ley de Simultaneidad de Elecciones Nacional - LEY 15.262-, la normativa tendría su primera aplicación de forma paralela con la Cláusula Transitoria de la Ciudad. Por este motivo la legislación nacional no sería parte de los antecedentes analizados, pero si se incorporarían los alcances de la experiencia *Argentina Debate* del año 2015.

El primer debate presidencial en Argentina fue realizado en 2015. El mismo fue impulsado y coordinado por la organización *Argentina Debate*, un espacio plural y multidisciplinario que tenía por objeto promover este evento con la participación de todos los candidatos y candidatas a la presidencia de la República. Con esa premisa, *Argentina Debate* configuró un **Comité Estratégico** plural, integrado por personalidades de las esferas privada y pública del país, tales como organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y centros de investigación, vinculando los diferentes actores que integran la arena político-electoral. Este Comité tuvo a su cargo la configuración de los lineamientos estratégicos del debate, desde la pluralidad de experiencias. De esta manera, se logró instalar en la agenda nacional la necesidad y conveniencia de un debate presidencial, en tanto bien público democrático.

Pero la construcción de la demanda del debate presidencial requería también de la articulación con las agrupaciones políticas que competían. Para ello se establecieron grupos de trabajo desde 2014, cuyas tareas fueron intensificadas luego de las PASO, con los equipos de campaña de aquellas agrupaciones que comcompetirían en la elección general.

El avance en estos primeros pasos es fundamental para poder iniciar los borradores para la confección del *Manual de Estilo*⁹, en el cual se transmiten las condiciones en las que se desarrollará el debate, sustentado en los principios de transparencia, igualdad, construcción del bien público, buena fe y libertad. Este documento, que delineaba los parámetros de los encuentros, fue firmado en un acto público por representantes de los seis equipos de campaña el 15 de septiembre en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho, con la presencia del Comité Estratégico de *Argentina Debate*, la decana de la Facultad y el vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral, Dr. Alberto Dalla Via. En el documento se establecen los ejes, a los que además el Comité incorporó temas y tópicos

de referencia, siendo en esa oportunidad los siguientes:

- Desarrollo económico y humano;
- Educación e infancia;
- Seguridad y derechos humanos;
- Fortalecimiento democrático.



Fuente: Argentina Debate. Disponible en <http://www.argentinadebate.org/ad-2015/>

En lo que a locación refiere, los debates presidenciales (tanto el correspondiente a las elecciones generales como al ballottage) fueron realizados en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Esta opción abonaba a la dimensión pública del bien que representa el debate en las democracias. En cuanto a la dinámica, la forma de la interacción facilitó la participación equitativa de todos los participantes, así como los intercambios entre ellos. Por cada eje quienes debatían presentaron sus propuestas y programas y recibieron preguntas (con un total de cinco preguntas para cada uno). Finalmente, resultado de la multiplicidad de actores que integraron el proyecto, el debate fue moderado por un conjunto de periodistas que surgieron consecuencia de la propuesta de ATA (Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas) y los medios de televisión que participan del Comité Editorial. Los medios de comunicación representan un actor clave, en tanto permiten la difusión y transmisión a la totalidad del territorio nacional. A pesar de los obstáculos a los que se enfrentó –como la articulación de intereses y actores diversos, la planificación y estructuración y la ausencia de candidatos–, el 4 de octubre y el 15 de noviembre de 2015 se celebraron los primeros debates presidenciales en Argentina. El resultado e impacto positivo de éstos significó la introducción en la agenda nacional democrática

sobre la relevancia de su realización en tanto bien público. Así, se dio paso a una demanda ciudadana que tuvo su correlato en la normativa electoral del país.

1.2 DEBATES PÚBLICOS SUB-NACIONALES

Argentina es un país federal que está dividido en 24 jurisdicciones, las cuales tienen la potestad de darse sus propias normas electorales, sin embargo, sólo se han sancionado normativa respecto de los debates electorales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2018) y en la Provincia de Chaco (2013). A pesar de esta ausencia de normativa, si hay antecedentes prácticos de debates a nivel sub-nacional, los cuales serían relevados a partir de la búsqueda de información publicada en distintos sitios oficiales y de medios de comunicación.

Como se mencionó precedentemente, antes de la regulación de los debates en la Ciudad a partir del Código Electoral, Chaco sancionó el 24 de abril de 2013 la Ley 2113-Q, que establece la obligatoriedad de debatir públicamente a la gobernación y legislatura de la provincia¹¹. Las particularidades de la misma se detallan de manera comparativa con el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distinguiendo las particularidades existentes entre la Cláusula Transitoria Quinta de la Ley N°6031 y el Capítulo II del Código Electoral, así como también respecto a la legislación nacional abordada en el apartado anterior.

¹¹ Disponible: Ver : <http://www.electoralchaco.gov.ar/images/leyesprovinciales/7217ahora2113Q.pdf>

Cuadro 1. Comparación normativa debates electorales CABA, Chaco y Nación.

	TRANSITORIA CABA LEY N°6031	CÓDIGO ELECTORAL CABA	LEY 2113-Q CHACO	CODIGO ELECTORAL NACIONAL
ALCANCE	Obligatorio para candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, diputados/as y miembros de las juntas comunales.	Obligatorio para candidatos/as a Jefe/a de Gobierno , uno de los dos primeros candidatos/as a diputados/as y a miembros de las juntas comunales.	Candidatos/as a gobernación que hayan superado el 5% de los votos en las primarias y candidatos/as a diputados/as en primer término que hayan superado el 3% de los votos. En caso de menos de 4 candidatos/as, los cuatro que comprendan la mayor cantidad de votos.	Obligatorio para candidatos/as a presidente.
PLAZO	No establece	Jefatura de Gobierno: Al menos 15 días corridos antes de las generales. En caso de Balotaje 10 días antes. Diputados/as y juntas comunales: al menos 7 días antes de las elecciones generales.	Tiempo mínimo de 7 días entre ambos y realizando el segundo con una anticipación mínima de 10 días a la fecha del acto electoral. Los debates tendrán lugar entre las 21 y 23 horas de los días establecidos.	Obligatorio para candidatos/as a presidente.
REGLAMENTO	Agrupaciones Políticas. En caso de falta de acuerdo el Tribunal Superior de Justicia.	Agrupaciones Políticas. En caso de falta de acuerdo el Instituto de Gestión Electoral (IGE).	Tribunal Electoral (TE)	Agrupaciones Políticas. En caso de falta de acuerdo la Cámara Nacional Electoral (CNE).
ORGANIZADOR	Poder Ejecutivo	IGE	Tribunal Electoral (TE)	CNE
VEEDOR	No establece	Defensoría del Pueblo	No establece	No establece
TRANSMISIÓN	Todos los medios con participación de la CABA. También la señal es abierta para otros medios públicos y privados.	Todos los medios con participación de la CABA. También la señal es abierta para otros medios públicos y privados.	Emisión asignada a alguno de los canales de aire autorizados por el TE. Señal abierta para el resto de los canales de aire.	Todos los medios de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado. También abierta a medios públicos y privados.

Fuente: elaboración propia con base en documentos oficiales.

Si bien no existe otra jurisdicción provincial que haya reglado en esta materia, si se han encontrado experiencias a nivel municipal. Algunos casos son las Ciudades de Posadas de la provincia de Misiones y de San Fernando del Valle de Catamarca de la provincia de Catamarca.

En la Ciudad de Posadas la sanción de una ordenanza el 26 de mayo de 2016 incorpora la obligatoriedad de debatir a los candidatos a intendente, concejales, y para Defensor del Pueblo. La norma dispone que al menos sean transmitidos por medio de la Radio Municipal de Posadas y que los temas a abordar sean: Salud, Medio Ambiente, Educación, Seguridad, Justicia, Transporte, Servicios Públicos y Desarrollo Económico. En el segundo caso, mediante la Ordenanza 6042/2015, el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando establece el debate obligatorio de candidatos a Concejales de la Ciudad Capital. A continuación, se detallan, de manera comparativa, las principales características de ambos casos:

Cuadro 2. Comparación normativa debates electorales Posadas y San Fernando.

	POSADAS (MISIONES)	SAN FERNANDO (CATAMARCA)
ALCANCE	Obligatorio para Intendente, Defensor del Pueblo y hasta el tercer candidato a Concejal	Obligatorio para Intendente y candidato a primer concejal.
TEMAS A TRATAR	Establecidos por Ordenanza	Junta electoral Municipal con acuerdo de los candidatos.
PLAZO	No establece	7 días antes de la elección
REGLAMENTO	Establecidos por Ordenanza	Junta Electoral Municipal
TRANSMISIÓN	Entrada libre y gratuita a toda la comunidad y la difusión masiva de los debates, facilitando la participación de todos los medios de comunicación, y transmitiendo la totalidad del mismo a través de la Radio Municipal de Posadas	TV pública municipal y radio local.
SANCIONES	No establece	Junta electoral Municipal puede determinar el cese de difusión de todo espacio asignado a la agrupación cuyos candidatos no hubieran participado

Fuente: elaboración propia con base en documentos oficiales.

En cuanto a las normativas que establecen los temas destacamos el caso de la provincia de Chaco y la ciudad de Posadas. El primero establece que los temas a abordarse, como mínimo son: a) Educación, Salud y Ambiente; b) Seguridad y Justicia; c) Desarrollo económico; d) Desarrollo urbano y vivienda; e) Servicios Públicos e Infraestructura; f) Empleo y promoción social; g) Igualdad de género; h) Pueblos indígenas; i) Calidad institucional y política anticorrupción; j) Discapacidad, Juventud y Deportes; k) Tema a elección seleccionado a través de redes sociales al momento del debate. Por su parte la ciudad de Posadas establece que deben debatirse los asuntos de Salud, Medio Ambiente, Educación, Seguridad, Justicia, Transporte, Servicios Públicos y Desarrollo Económico.

De lo anterior se desprende que, las problemáticas vinculadas con los servicios de salud, educación, seguridad y justicia, se encuentran en el centro de las preocupaciones a tratar por quienes debatan, como también el desarrollo económico y servicios públicos. Asimismo, las cuestiones vinculadas con el ambiente, se han convertido en problemáticas centrales, por lo que su incorporación se ha transformado en una demanda creciente.

La forma en la que se estructuran los debates, varía de acuerdo a la centralidad que se den a los intercambios entre los participantes, la posibilidad de realizar

preguntas y quien las formule. Todas ellas implican diferentes dinámicas. A pesar de no contar con una normativa en 2015, en la Ciudad de Buenos Aires se realizó un debate en canales privados entre los candidatos a Jefe de Gobierno. El mismo tuvo el siguiente formato:

- Duración total: 1 hora.
- Espacio de Debate: Todo Noticias (TN).
- 6 ejes temáticos:
 - Justicia, seguridad y Derechos Humanos;
 - Desarrollo urbano;
 - Tránsito y vivienda;
 - Desarrollo social;
 - Salud y educación;
 - Autonomía.
- El orden para hablar por tema es determinado a través de sorteo y con la siguiente dinámica:
 - **Primer parte del debate:** presentación y propuesta de campaña 1 minuto por candidato. Orden de comienzo por sorteo.
 - **Segunda parte del debate:**
 - 1.30 minutos por tema por candidato para explicar su visión.
 - 1 minuto cada uno de réplica.
 - 9 minutos libres para debate en conjunto.
 - Plus de 10 segundos para redondear.

1.3 PERSPECTIVAS

Los debates electorales presidenciales son un mecanismo democrático que favorece el involucramiento del electorado, permitiendo que aquellos aspirantes a acceder al gobierno expongan en un marco equitativo, equilibrado y plural sus propuestas, opiniones e ideas. En tal sentido, Argentina Debate –en 2015– representó una iniciativa multiactoral de la sociedad civil que implicó el ejercicio de cooperación con todos los actores nacionales. Pero al mismo tiempo, refleja

la primera propuesta para desarrollar una práctica democrática. En ese aspecto, la normativa incorporada al Código Nacional Electoral es un paso significativo hacia su institucionalización, la cual puede permear a nivel subnacional.

Tanto a nivel distrital como municipal, son pocos los gobiernos que han regulado el debate de candidatos, encontrando experiencias que han trabajado sobre la temática desde el sector privado. A diferencia del caso nacional, los pocos ejemplos de normativa disponibles establecen la obligatoriedad de los debates tanto para candidaturas al Ejecutivo como para el Legislativo.

El alcance de la normativa difiere entre los casos, encontrando modelos donde la determinación de los procedimientos y reglas se encuentra establecida en la legislación y otros donde se deben definir entre los organismos de control en acuerdo con las agrupaciones políticas. En cuanto al formato, vemos que existen experiencias que permiten un intercambio entre los participantes y otras, como en el caso del Chaco, que solo permiten exponer sin posibilidad de interpelarse.

La presente es sólo una versión acotada de los casos relevados, existen una multiplicidad de experiencias de debates (en general de nivel municipal) que se han desarrollado sin normativa alguna -es más, la Ciudad ha tenido debates de candidatos/as a Jefe de Gobierno de forma ininterrumpida desde 1996-. Éstas representan también un insumo para enriquecer próximas ediciones de debates con propuestas novedosas que permitan acercar a la ciudadanía las plataformas e ideas de los candidatos, candidatas y sus respectivas agrupaciones políticas.

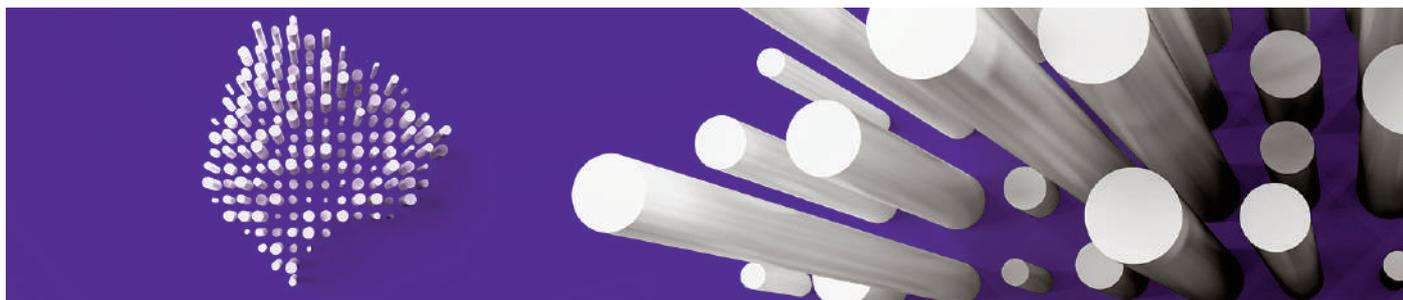
SECCIÓN 2. DEBATES 2019

El día 25 de octubre de 2018 se aprueba en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N°6.031 y con ella el primer Código Electoral del distrito, el cual entró en vigencia el día 1 de enero de 2020. En el articulado de la norma se establece la obligatoriedad de los debates públicos entre candidatos/as en un marco democrático, republicano y neutral, en donde se pueden expresar las diferencias políticas, propuestas y programas de gobierno ante la ciudadanía (Capítulo II, Código Electoral).

Si bien gran parte de la normativa tiene una aplicación diferida, de forma consecuente con lo sugerido por las mejores prácticas en materia de reforma electoral, para el proceso electoral que tuvo lugar en el año 2019 la Legislatura incorporó previsiones de aplicación inmediata en aspectos que no implicaran una adecuación forzosa para los distintos actores.

Cuestiones vinculadas con la paridad, la difusión de los derechos políticos de los migrantes y la realización de debates se encuentren regladas mediante cláusulas transitorias. En tal sentido, la Cláusula Transitoria Quinta considera:

Hasta la entrada en vigencia del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se arbitrarán los medios necesarios para asegurar la realización y difusión de debates preelectorales públicos entre candidatos/as a Jefe/a de Gobierno, a Diputados/as y Miembros de Juntas Comunales.



El Tribunal Superior de Justicia convocará a los/as candidatos/as respectivos/as y a los/as representantes de las agrupaciones políticas a las que pertenecen, a participar de una audiencia destinada a acordar el lugar y fecha de realización de cada debate, el reglamento por el que se regirá, la selección y modo de actuación del/los moderador/es que intervendrá/n, así como también los temas a abordar. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Tribunal Superior de Justicia.

Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos en forma previa a la realización del debate. El Poder Ejecutivo organizará los debates en cumplimiento a los parámetros acordados en la audiencia respectiva.

Cada debate es producido y transmitido en directo por todos los medios públicos audiovisuales y digitales en los que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga o tuviere participación. La señal será puesta a disposición de todos los servicios comunicación audiovisual públicos o privados del país que deseen transmitir el debate de manera simultánea, en forma libre y gratuita.

De conformidad con lo contenido en el párrafo tercero de la citada cláusula, el Ministerio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires inició el proceso por el cual coordinó el desarrollo de los debates. Para ello la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos y la Dirección General Reforma Política y Electoral, junto con la Secretaría de Medios iniciaron las gestiones correspondientes para delinear una propuesta que contemplara los parámetros que guiarían a la totalidad de los debates. Asimismo, se establecieron vinculaciones y sinergias con diferentes actores y organismos de la Ciudad desde principios del año 2019.

A fin de facilitar las labores, y capitalizar las capacidades y experticia de cada una de las áreas, se decidió dividir las acciones de este equipo técnico en dos líneas de trabajo:

- 1 **Técnico de coordinación-política**, responsable de estructurar una propuesta que articulara los diversos intereses y configurara los parámetros del debate, a cargo de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos y la Dirección General Reforma Política y Electoral;
- 2 **Técnico de producción-operativa**, encargada del desarrollo y ejecución de los debates, así como de delinear las particularidades que adquiriría su transmisión, a cargo de la Secretaría de Medios y el Canal de la Ciudad.

En los siguientes artículos, se presentan crónicas de ambas áreas, con el objeto de comprender las complejidades y particularidades de cada uno de los trayectos, así como marcar una hoja de ruta con las experiencias compartidas.

2.1 EL PROYECTO TÉCNICO DE COORDINACIÓN-POLÍTICA. LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DEBATES ELECTORALES EN LA CIUDAD

A fin de construir las herramientas que sustentarían la realización de los debates preelectorales para la totalidad de los cargos electivos de Ciudad, durante el mes de febrero, la Dirección General Reforma Política y Electoral realizó un relevamiento de otras experiencias de debates a fin de ser utilizadas como antecedentes. En tal sentido, se confeccionó un documento donde se contenían las particularidades de la normativa vigente, tanto a nivel nacional como subnacional, así como también de la realidad latinoamericana.

Con este trabajo de investigación y relevamiento, se celebró la primera reunión de coordinación en el mes de marzo de 2019, donde participaron las áreas técnicas del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en consideración los posibles cronogramas electorales, las competencias asignadas de conformidad con la letra del Código y la normativa vigente. A partir de entonces se celebraron reuniones mensuales, con el objeto de contar a partir de los resultados definitivos de las PASO una propuesta avanzada y consensuada.

En este sentido, se elaboró un plan de trabajo en etapas: una primera etapa, de **preparación** que se extendería desde abril hasta agosto, donde con el abordaje general definido se alcanzaría un documento base. Esto daría paso a la etapa de búsqueda de **consensos**, entre agosto y septiembre, en la que se adecuaría una propuesta base, resultado de las conversaciones mantenidas con el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) y las agrupaciones políticas, que favorecería arribar a las audiencias públicas con un Manual de Estilo compartido. Finalmente, quedaría la etapa de **producción**, donde la totalidad de las labores relacionarían principalmente con la ejecución de los debates.

En las próximas líneas se abordan las particularidades, los desafíos que se enfrentaron en cada uno de los puntos que implicaron la celebración de los debates y finalmente, algunas lecciones aprendidas que puedan resultar de utilidad en próximos años electorales.

La etapa de preparación

Uno de los primeros elementos que se elaboraron fue el *Documento Base*, para ello se realizó un abordaje general que tuvo como principal insumo el relevamiento realizado por la Dirección General -experiencias comparadas y diagnóstico normativo- y el antecedente del debate presidencial coordinado por Argentina Debate en 2015, que puede consultarse en la Sección 1 sobre Antecedentes.

Muchas de las cuestiones que deberían abordarse se encontraban consideradas en la legislación. Por una parte, aquellas que deberían ser contemplados en audiencia pública convocada oportunamente por el TSJ -tales como fecha, lugar, reglamento, moderadores y temas a abordar-, las cuales implicaban un desafío diferente y presuponían acuerdos particulares. Por otra parte, lo relacionado con la transmisión y difusión de los debates. Si bien ambas cuestiones requerían ser articuladas de manera efectiva, muchas de las decisiones que se adoptaran en el marco de la audiencia determinarían el carácter que tendrían los debates.

En primer lugar, tal como establece la normativa de la Ciudad, se organizarían diecisiete debates preelectorales para los candidatos y candidatas a la Jefatura de Gobierno, la Legislatura porteña y cada una de las quince Juntas Comunales. Este es el primer desafío que tuvo el trabajo que realizaron las áreas técnicas, ya que no solamente tendrían lugar los debates entre quienes ocuparían el cargo ejecutivo máximo del distrito, sino que también los demás cargos electivos con los que cuenta la Ciudad. A partir de ello, se delineaban las posibilidades de establecer fechas y lugares donde se realizarían los mismos, ya que todos ellos tenían requisitos logísticos similares, en lo que refiere a locación, escenografía, iluminación, producción, lengua de señas, temas a debatir y moderadores, disposición y manejo de quienes debatirían, así como de acompañantes o público. De esta manera, se inician los análisis respecto de las factibilidades técnicas.

Con respecto al **lugar**, se consideraron dos posibilidades. Una era realizar los debates en una institución pública, tal el caso del palacio de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre los criterios se destacan el prestigio de la institución por su aporte a la educación, cultura y desarrollo cívico, la no connotación partidaria (evitando elegir centros culturales o espacios que pudieran asociarse con la actual gestión en la Jefatura de Gobierno) y la reducción de los costos vinculados con el alquiler del espacio. Respecto de este último punto, las restricciones de capacidad que presenta un estudio de TV del Canal de la Ciudad y estudios subcontratados no ocurriría con la Legislatura u otra institución pública, sin embargo, montar un estudio de televisión en este espacio para diecisiete debates, exponía la producción a la preocupación respecto al correcto desarrollo del debate para su televisación, pero, inclusive, la no exclusividad de las instalaciones –que se compartirían con las acciones cotidianas de la Legislatura-. Esto último presentaba dificultades para garantizar la seguridad al interior de las instalaciones.

La otra alternativa de locación radicaba en un estudio de televisión, que debería ser alquilado para tales fines, ya que el Canal de Ciudad no contaba con la dimensión de las instalaciones requerida para tal evento, ya que aún no se tenía precisión respecto de la cantidad de participantes que efectivamente estarían en disposición de debatir. Si bien esta propuesta mantenía el criterio de carecer

de connotación política, a lo que se sumaban facilidades logísticas para la celebración de los debates, no facilitaba el ingreso de público, pero garantizaba cumplir con los requerimientos para su televisación y difusión, alcanzando así a más ciudadanía.

Las **fechas** implicaban una coordinación aún mayor. El primer requisito a considerar se vinculaba con la inversión y despliegue que requiere cada debate (móvil de exteriores, iluminación, escenografía, pantallas, producción artística, seguridad del evento y organización logística) lo que podría ser maximizado si se concentraran los debates en una semana. Por otra parte, al elemento centrípeto debía balanceárselo con los cronogramas electorales (las elecciones generales el día 27 de octubre), la fecha prevista para los debates presidenciales (definidos por la Cámara Nacional Electoral para el 13 y 20 de octubre), y los feriados tanto nacionales como religiosos. Con lo anterior, se evaluó como positivo concentrar la totalidad de los debates en cinco días hábiles, realizando los debates a la Legislatura y la Jefatura por la noche, en horario central.

En cuanto a los **temas a debatir**, la mayor preocupación radicaba en que pudiera reflejar la pluralidad de voces que integran la Ciudad de Buenos Aires, así como la interdisciplinariedad requerida para atender a las preocupaciones y desafíos que la ciudadanía identifica en su construcción metropolitana y la profundización de su autonomía. Al igual que sucede con la normativa nacional sobre los debates obligatorios, los temas no están delineados en la legislación, es por ello que es necesario sean consensuados con los actores intervinientes.

Una de las herramientas que se plantearon para ello fue la celebración de mesas de debates, donde sobre la base de exposiciones de otras experiencias, en articulación con el Consejo de Planificación Estratégica (CoPE) y el Consejo Económico y Social (CESBA), junto con organizaciones civiles y académicas, especialistas temáticos, medios de comunicación y agrupaciones políticas se trabajara en la puesta en común de posibles ejes temáticos. En el diálogo plural y articulado se darían los temas para los debates preelectorales. El otro instrumento explorado fue la utilización del Plan Estratégico Participativo - Buenos Aires 2035 (PEPBA 2035) que tiene una mirada, alcance y pensamiento metropolitano, sobre la sustentabilidad urbana, la perspectiva de género y la inclusión como aspectos transversales a los ejes, lineamientos y propuestas de actuación comprendidos en el trabajo realizado por el Consejo de Planeamiento Estratégico. El plan mencionado es producto de un trabajo consensuado entre 183 Organizaciones de la Sociedad Civil, por lo que la pluralidad de voces y perspectivas se encontraría garantizada. En conclusión, se identificó que las particularidades del Plan, así como la amplitud de sus ejes, permiten comprender a la totalidad de las problemáticas de la Ciudad, abordar los temas que preo-

cupan a la ciudadanía y distinguir las líneas de prioridad que podrían tener.

Otro de los temas que deben contemplarse, es aquel vinculado con el o los **moderadores**. En primer lugar, se entiende que los moderadores del debate son los encargados de “ordenar el debate”, es decir, que tienen a su cargo la gestión de tiempos, el cumplimiento de las reglas acordadas, la apertura y cierre de cada bloque, la introducción de cada eje temático y la resolución de imprevistos durante el debate. Una de las primeras decisiones radica en que haya duplas de moderadores con representatividad de género.

De igual manera, entre los criterios se pondera que: tenga la formación necesaria y experiencia (de preferencia profesionales de la comunicación); genere confianza entre los participantes, ya sea por su neutralidad partidaria o diversidad; mantenga una postura neutral y nunca opine sobre el tema que se trata; sea decidida para intervenir y haga cumplir los tiempos; y, sortee inconvenientes imprevistos. Con el objeto de garantizar parejas de moderadores, se preveía que los debates fueran conducidos por periodistas del Canal de la Ciudad -que también otorgaba pluralidad de voces por su participación en otros medios de comunicación-. Sin embargo, la Secretaría de Medios sugirió que, con el objeto de ampliar la participación y las voces que la integraran, se invitara a otros medios la nominación de una pareja.

Finalmente, en lo que corresponde a la **dinámica** del debate, se planteó la necesidad de establecer los tiempos, así como respecto del formato que adquiriría el intercambio entre los candidatos y candidatas (si este tuviera lugar). Es por ello que la propuesta inicial, se estructuraba en torno a ejes temáticos, donde cada participante expondría su propuesta sobre el tema, sin interrupciones, y recibiría una pregunta de otro candidato o candidata. La totalidad de las intervenciones se encontrarían cronometradas con una duración previamente establecida, a fin de garantizar la participación equitativa. Los moderadores introducirían a los candidatos y candidatas y explicarían las particularidades de las temáticas.

Por otra parte, a fin de avanzar en la configuración de los debates, en lo relativo a su **transmisión y televisación**, en el mes de mayo se realizó una reunión con el equipo del Canal de la Ciudad que presentó y detalló el presupuesto, contemplándose aquellas cosas que podrían ser absorbidas por personal propio y las que requerirían ser licitadas. Entre los rubros se entienden la coordinación general; producción técnica, artística y transmisión televisiva; producción logística y seguridad; gestión de comunicación y medios; entre otros. De todas maneras, la totalidad de las decisiones relativas a este punto entendían la responsabilidad del gasto público de manera respetuosa, por lo que se arribó a la conclusión

de que comprimir el debate en 4 días, generaba un ahorro marginal en relación al riesgo que implicaba la poca ventana de tiempo entre debate y debate aumentando las posibilidades de fallas y errores. Por este motivo, se propuso hacerlo en 5 días corridos, quedando alrededor de 3 debates de junta comunal por día. De todas maneras, la mayoría de estas cuestiones se encontraban supeeditadas a las decisiones que tomaran las agrupaciones políticas en el marco de las audiencias convocadas por el Tribunal Superior de Justicia.

En cuanto a la **estética del programa**, en las reuniones con el personal del Canal de Ciudad, se acordó que debe poseer un carácter apartidario y se ofreció enviarles la estética que manejan varios programas de la dirección. Para ello, la producción sería responsable de presentar propuestas en este sentido. Finalmente, con el abordaje general delineado, el área técnica de coordinación-política se reunió con el TSJ, instancia encargada de coordinar las características de los debates. En el marco de la mencionada reunión y a fin de establecer los contactos y acciones con las agrupaciones que efectivamente tendrán participación en las elecciones generales del 27 de octubre, se decidió esperar hasta después de la PASO (elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias).

La búsqueda de consensos

Con los resultados de las PASO, donde de las nueve agrupaciones políticas que participaron con candidatos y candidatas a cargos electivos en la Ciudad solamente cinco de éstas lograron superar el umbral del 1,5%, se inició de manera proactiva el proceso de vinculación con otras áreas y actores del área electoral de la Ciudad de Buenos Aires. En esta etapa de búsqueda de consensos, el área estableció conexiones con el TSJ, las agrupaciones políticas y el Consejo de Planificación Estratégica (CoPE) para arribar a los *“Parámetros del Debate Electoral. Informe técnico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en cumplimiento del 3er párrafo de la cláusula transitoria quinta de la Ley N°6.031)”*, base de la primera audiencia convocada por el TSJ mediante Acordada Electoral N°9, del día 5 de septiembre de 2019. Este informe exponía las propuestas elaboradas por las áreas técnicas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), sobre las sugerencias de las alianzas y partidos políticos, para ser consideradas por el Tribunal Superior de Justicia.

A continuación, se presentan los puntos que requirieron ser abordados para llevar adelante los 17 debates de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En cada uno de ellos se presentan las ideas consensuadas, las observaciones realizadas tanto en las reuniones bilaterales entre el Gobierno de la Ciudad y las agrupaciones políticas, como en la audiencia del 5 de septiembre, para finalizar con las conclusiones alcanzadas que resultaran en el Reglamento aprobado por el TSJ

(mediante acordada N°10 del 11 de septiembre) y, también, en el Manual de Estilo confeccionado por el área técnica y acompañado por la totalidad de las agrupaciones¹².

a. Lugar

Respecto de la locación del debate, se sugirió –relevando la mayoría de las opiniones de las alianzas y partidos- realizar la totalidad de los debates en un estudio de televisión, sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al mismo tiempo, se estipulaba que el acompañamiento de quienes debatieran sea igualitario para las mismas categorías, por lo cual se contemplaba un reducido número de asistentes, evitando la participación de público. Sin embargo, el FIT-Unidad (Frente de Izquierda y de Trabajadores-Unidad) solicitó localizar los debates en un espacio más amplio que permitiera la asistencia de público, cuya participación sería objeto de sorteo asegurando la participación de estudiantes secundarios en edad de votar, estudiantes terciarios, docentes de escuelas públicas de la Ciudad, trabajadores de los hospitales públicos de la Ciudad, del Subte y de vecinos de cada comuna. Resultado de esto, el TSJ decidió que *“los debates se desarrollarán en un estudio privado de televisión (...) sin la presencia de público, permitiéndose únicamente una reducida cantidad de asesores por cada candidato (que no participarán ni serán enfocados por las cámaras)”*. En tal sentido, los debates tuvieron lugar en un estudio de televisión situado en la calle Esparza 37 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin la presencia de público.

En cuanto a los acompañantes, cada candidato y candidata podía ser acompañado por hasta cinco (5) asesores en el caso de las Juntas Comunes, hasta diez (10) para Legislatura y quince (15) para Jefatura de Gobierno. Los datos de éstos debieron ser comunicados oportunamente a la producción de los debates, puesto que la totalidad de las personas que participaron de una u otra forma en las jornadas de los debates debían estar previamente acreditadas.



¹² Con el objeto de consultar la totalidad de la documentación relativa al informe técnico del Gobierno de la Ciudad, Reglamento, Resultados del Sorteo y Manual de Estilo, la Dirección General Reforma Política y Electoral creó una página web en donde se encuentra esta información y otra de relevancia sobre la temática: <https://www.buenosaires.gob.ar/node/ministerio-de-gobierno/reforma-politica/debate-publico>

b. Fechas y horarios

La propuesta elaborada por las áreas técnicas pretendió la concentración de la totalidad de los debates, especialmente de las Juntas comunales. Con tal propósito, se consideraron las restricciones vinculadas con los días no laborales (Ley N° 26.199), tales como el Día del Perdón (8 y 9 de octubre) y el Día del Respeto a la Diversidad Cultural (trasladado al 14 de octubre), así como los debates presidenciales del 13 y 20 de octubre, y los pedidos –esgrimidos en las reuniones bilaterales con cada una de las agrupaciones- de acercar temporalmente a las elecciones generales el debate de la Jefatura de Gobierno y brindarle, en ese mismo acto, la relevancia que tienen para la Ciudad. Por ello, se propuso desarrollar el debate de candidatos a Jefe de Gobierno el día 11 de octubre de 2019 a las 21hs. con una duración aproximada de 1.25hs. En el caso de las candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados, llevarlo a cabo el día 26 de septiembre de 2019 a las 21hs. con una duración aproximada de 1.50hs. Finalmente, desarrollar los quince debates de Miembros de Junta Comunal entre los días 23 y 27 de septiembre de 2019 a las 15:30, 17:15 y 19hs., respectivamente, con una duración aproximada de hasta 1 hora. Lo anterior maximizaba los tiempos y el aprovechamiento de la locación. A pesar de las explicaciones esgrimidas y que el informe técnico hacía eco de los requerimientos, en la audiencia celebrada, la mayoría de las agrupaciones presentaron propuestas alternativas.

Los representantes de las agrupaciones plantearon que las fechas de los debates seguían muy distantes de los comicios, al tiempo que no consideraron un obstáculo efectuar el debate de Jefe de Gobierno entre los debates presidenciales, pero sí, la necesidad de no realizarlo un día viernes por la relevancia del mismo y la importancia de garantizar el acompañamiento de la audiencia. Frente a la multiplicidad de propuestas¹³ el TSJ decidió que:

“Los debates de las/os candidatas/os a Miembros de Junta Comunal tendrán una duración de una hora cada uno y serán los días 2, 3, 4, 7 y 10 de octubre de 2019 a las 15:30, 17:15 y 19 horas. El debate de candidatas y candidatos a Diputadas/os tendrá una duración de una hora cincuenta minutos (1h 50 m) y será el día 7 de octubre de 2019 a las 21 horas. El debate de los candidatos a Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrá una duración de una hora veinticinco minutos (1h25m) y será el día 10 de octubre de 2019 a las 21 horas”.

Con ello se conforma un cronograma definitivo para la celebración de los de-

¹³ Se puede consultar la totalidad de las opiniones vertidas en el texto de la Acordada Electoral N°10.

https://www.eleccionesciudad.gob.ar/uploads/resoluciones/Acordada_Electoral_10.pdf.

bates, y el equipo de producción comienza la convocatoria de quienes participarán, así como de las acciones tendientes a la puesta a punto de todos los requisitos para su celebración.

Por otra parte, el TSJ acompañó la propuesta del Poder Ejecutivo respecto al orden de los debates de cada Junta Comunal, a las cuales se les asignó una fecha y horario del cronograma según su número de comuna, siendo la primera la Comuna 1 el día 2 de octubre a las 15:30hs. y la última, la Comuna 15, el día 10 de octubre a las 19hs. De esta manera, se facilitaba a la ciudadanía el acompañamiento de los debates de cada una de las comunas sin generar confusión respecto de cuando tendrían lugar.

c. Dinámica y estructura

La propuesta del área técnica para la estructura de La Ciudad Debate se plantea con una apertura, un debate temático y un cierre. La única modificación a esto fue presentada por el Frente de Todos y radicaba en incluir una presentación de los participantes y un minuto de cierre para la conclusión por eje temático. Esta propuesta fue incorporada por el Poder Ejecutivo en su dinámica por lo que la modalidad aquí presentada ha sido acordada por todas las agrupaciones políticas en la Audiencia pública celebrada el 5 de septiembre de 2019 y fue el único punto que no requirió la intervención del TSJ.

A continuación, se presenta la dinámica de los debates que fue igual para todos:

La **APERTURA** estaba a cargo del equipo de moderación, que realizaba una introducción y explicaba la dinámica de los debates. Al inicio de la transmisión, las candidatas y los candidatos ya se encontraban en sus respectivos atriles.

Cada candidata y candidato realizaba una **PRESENTACIÓN**, contando con un minuto para ello. Durante la misma, no podían hacer referencias a otros participantes.

El **DEBATE TEMÁTICO** contemplaba una introducción al eje temático por parte de la dupla de moderadores, en un máximo de treinta (30) segundos. Ello daba paso a la exposición de cada candidato o candidata respecto del mismo, que sin mediar interrupciones tenía máximo un minuto treinta segundos (1:30) para tal fin. Luego de exponer, cada candidato/a recibía una pregunta de otro/a candidato/a. La dupla moderadora mencionaba o introducía al participante que formulaba la pregunta, la cual no superaba los treinta (30) segundos y cuya respuesta no debía exceder el (1) minuto. Finalmente, por orden de exposición, cada candidata/o tenía un (1) minuto para el cierre del eje temático.

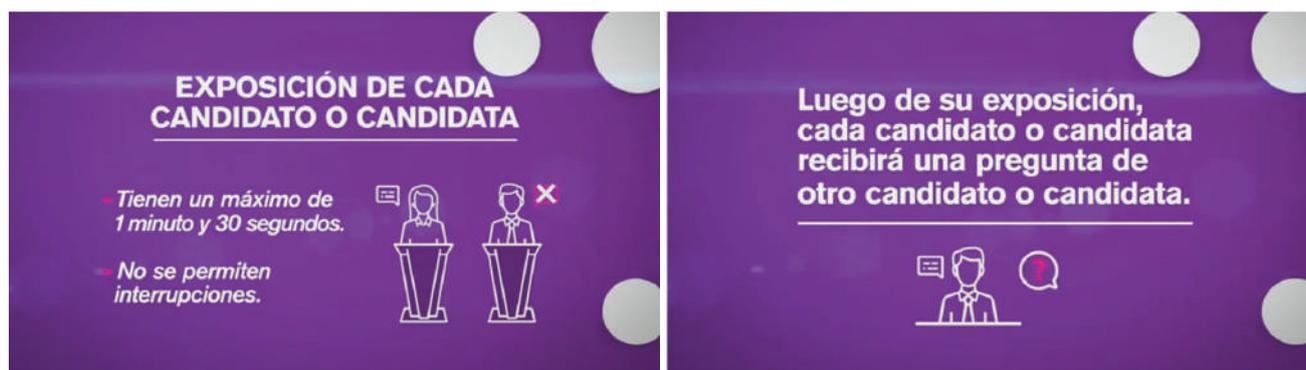
El **BLOQUE DE CIERRE** permitía a cada participante contar con un minuto para realizar una exposición antes del saludo final. Con ello se concluía el debate.

La dinámica de presentación, exposición, cruces de preguntas y cierre del debate fueron objeto de un sorteo realizado por el TSJ el 25 de septiembre de 2019. De esta manera, se estableció la forma y el momento de participación de la totalidad de las agrupaciones participantes.

Un tema no abordado en las audiencias del TSJ, radicó en el temperamento a seguir ante la ausencia de uno o más participantes en los debates. Esto no se encuentra claramente establecido en la Cláusula Transitoria Quinta de la Ley N°6.031 –situación que en el artículo 63 del Código Electoral se encuentra resuelto- por lo que fue coordinado por el área técnica de coordinación-política *a posteriori* con las agrupaciones. El consenso arribado contempló las particularidades de la participación de los candidatos¹⁴, en el Manual de Estilo se contempló esta situación estableciendo que en caso que alguno de los candidatos o candidatas se ausentase al debate, el atril que le correspondiera según lo sorteado quedaría vacío. El orden de presentación y cierre del debate no serían alterados, por lo que se procedería a continuar con el siguiente participante de conformidad con lo sorteado.

Asimismo, con el objeto de mantener la dinámica consensuada por las agrupaciones políticas y aprobada por el Tribunal Superior de Justicia, los tiempos estipulados para preguntas y respuestas que debiera realizar quien se ausentase no serían reemplazados por otros actores del debate. En cuanto a las preguntas o las respuestas que debieran hacerle los demás candidatos o candidatas a quien se hubiera ausentado, podrían ser utilizadas de manera libre, en los plazos previamente establecidos. Es decir que si tuviera que preguntar contaría con treinta (30) segundos y si le tocara responder un (1) minuto.

En cuanto a la estructura de los debates, su realización se distribuía en tres blo-



ques. En el primer bloque se desarrollaba la apertura del debate, la presentación por parte de cada uno de los candidatos y el debate en torno de uno o dos ejes temáticos (dependiendo si fuera el debate de Jefatura de Gobierno y Legislatura

¹⁴ Ver apartado sobre participantes.

o de Juntas Comunes). En el segundo bloque se continúa con los ejes temáticos; y, el último bloque tenía por objeto dar espacio al cierre del debate.

Entre los bloques se establecieron promociones publicitarias que debían cumplir con los principios de imparcialidad, igualdad y neutralidad. En ese sentido, el TSJ precisó que los servicios de comunicación audiovisual que —en ejercicio de lo dispuesto en la Ley N° 6.031, Cláusula Transitoria Quinta último párrafo— transmitan en forma completa y simultánea un debate electoral están exentos de difundir publicidad electoral audiovisual durante el transcurso de dicha transmisión.

d. Ejes temáticos

Los ejes temáticos para los debates de **Jefe de Gobierno y Diputados y Diputadas**, cuyo orden de tratamiento fue sorteado, se han construido con base en el Plan Estratégico Participativo de Buenos Aires 2035 (PEPBA 2035), coordinado por el Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) de la Ciudad de Buenos Aires. La elaboración de estos ejes se sirvió del trabajo plural de la CoPE y en el marco de su primer Asamblea anual, celebrada el 22 de agosto de 2019, la entonces Directora de Reforma Política y Electoral, Florencia Zulcovsky (actual Subsecretaria de Reforma Política y Asuntos Legislativos), presentó los ejes temáticos que se propondrían a las agrupaciones políticas para los debates preelectorales. La construcción de éstos fue recibida con beneplácito por parte de las organizaciones presentes, brindándole su apoyo a la propuesta. De igual manera, el Subsecretario de la Unidad de Coordinación del Consejo de Planeamiento Estratégico, Jorge Giorno, acompañó al equipo técnico en la audiencia pública del TSJ.

Cada uno de los ejes temáticos se configuró con un título “macro” y un subtítulo que detallaba algunas ideas rectoras de las mismas, los cuales pretendían promover un debate amplio y plural. Los ejes sugeridos fueron los siguientes:

Tema I: Infraestructura y gestión urbana (infraestructura y servicios, transporte, ordenamiento territorial y visión metropolitana);

Tema II: Autonomía, justicia y seguridad (institucionalidad, poder judicial y seguridad);

Tema III: Equidad, inclusión y desarrollo humano (políticas sociales, educación, salud, cultura, equidad de género y discapacidad);

Tema IV: Ambiente y desarrollo productivo (ambiente, hábitat y vivienda, áreas verdes, residuos y actividad económica).

Sin embargo, el FIT-Unidad sugirió agregar una sección con eje temático especial sobre Educación; sumar vivienda en el eje temático 1; agregar Derechos Hu-

manos al eje temático 2; incorporar salud y eliminar equidad del título del eje 3; y, finalmente, contemplar trabajo en el eje temático 4. La otra opción propuesta para los ejes temáticos de Jefe de Gobierno y Legisladores radicaba en no incluir la sección 5 y renombrar la Sección 3 como "Educación, Salud y Desarrollo Humano". El resto de las agrupaciones habían realizado algunas sugerencias mínimas que fueron incorporadas a la propuesta elevada.

Como resultado de la diferencia en torno a este punto, el TSJ acordó los mismos, cuyo orden fue sorteado el 25 de septiembre. Los ejes temáticos quedaron configurados y ordenados tal como se presenta en la imagen 1.

Imagen 1. Ejes temáticos para los debates electorales de Jefe de Gobierno y Legislatura de la Ciudad.

TEMA I	AUTONOMÍA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Institucionalidad/ Poder Judicial/ Seguridad
TEMA II	EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DESARROLLO HUMANO Políticas Sociales/ Igualdad de Género/ Inclusión
TEMA III	VIVIENDA, AMBIENTE y DESARROLLO PRODUCTIVO Ambiente/ Hábitat y Vivienda/ Áreas verdes/ Residuos/ Actividad económica/ Empleo
TEMA IV	INFRAESTRUCTURA y GESTIÓN URBANA Infraestructura y servicios/ Transporte/ Ordenamiento Territorial/ Visión Metropolitana

Fuente: La Ciudad Debate. Manual de Estilo

Por su parte, los ejes temáticos propuestos para los 15 debates de **Juntas Comunales** se han construido con base en las competencias exclusivas y concurrentes de las Comunas, contenidas en la Ley N°1.777/05, resultando los siguientes:

Tema I: Obras y mantenimiento comunal (mantenimiento, plan operativo de emergencias, programas de compromiso cívico y poder de policía);

Tema II: Participación y Servicios a la Comunidad (audiencias públicas, atención ciudadana, prestación y control de servicios y trámites).

Sin embargo, el Frente de Todos solicitó incorporar dos temáticas: una sobre Descentralización y otra referida a las *Competencias concurrentes y políticas especiales* (arts. 11 y 13 de la ley N° 1.777), en atención a que eran temas que presentaban los actuales comuneros. Como resultado de ello, el TSJ acordó el contenido de los mismos, siendo su orden sorteado el 25 de septiembre. En este sentido, los ejes temáticos quedaron configurados y ordenados según lo que puede observarse en la imagen 2.

Imagen 2. Ejes temáticos para los debates electorales de Juntas Comunales de la Ciudad.

TEMA II	DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS CONCURRENTES y POLÍTICAS ESPECIALES de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Comunas N°1.777
TEMA III	OBRAS y MANTENIMIENTO COMUNAL, PARTICIPACIÓN y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Fuente: La Ciudad Debate. Manual de Estilo.

e. Participantes

En cuanto a quienes serían los que debatieran, la cláusula quinta no estipula quienes están habilitado a hacerlo¹⁵. En ese marco, el Frente de Todos solicitó al TSJ, en el marco de la audiencia pública, establecer que cada agrupación política fuera la que elija el candidato o candidata de la comuna que participara en los debates, arguyendo la proveniencia de distintas corrientes al interior de la alianza y cuestiones de paridad de género. Ello así, implicó que el Tribunal resolviese que corresponde que sea la persona que encabece la lista quien deba debatir, de igual modo que en los debates de los candidatos a Diputados y a Jefe de Gobierno. En cuanto a los participantes, los debates implicaron la organización y coordinación de 76¹⁶ candidatos y candidatas, por ello, en el marco de la audiencia celebrada por el TSJ se consultó respecto de posibles limitaciones de accesibilidad o alguna discapacidad a fin de acondicionar el espacio de debate.

Finalmente, mediante el sorteo del TSJ se determinó el orden de aparición en las gráficas y en la disposición física dentro del escenario de cada uno de los candidatos y candidatas de acuerdo a la agrupación política a la que pertenecían.

Esta distribución no alteró los principios de imparcialidad, igualdad y neutralidad. En este mismo sentido, se estableció que en aquellos debates en los que no participen las cinco agrupaciones se adecuaría la gráfica y ubicaciones utilizando el criterio del orden que surja de este sorteo.

Por otra parte, en lo que refiere al material de apoyo, a fin de mantener la fluidez del debate, es importante que ningún objeto interrumpa el foco principal que es el debate y la comunicación directa entre quienes participan y la ciudadanía. Por tal motivo, los candidatos y candidatas no pudieron llevar objetos, documentos, gráficos, láminas, teléfonos, libros, diarios, revistas ni ningún otro elemento físico al debate. Igualmente, en cada atril la producción dispuso de hojas en blanco y una lapicera, así como la rutina del programa como guía adicional.

De todas maneras, a diferencia de lo que ocurriera con los debates presidenciales, se acordó con todas las agrupaciones, que los participantes pudieran contar con un punteo en soporte papel, respetando la regla que el mismo no debería ser mostrado en cámara.

f. Producción y transmisión

La producción de los debates estuvo a cargo del Canal de la Ciudad, cuya propuesta de las áreas técnicas del Gobierno fue aceptada por la totalidad de las agrupaciones y ratificada en el reglamento elaborado por el TSJ. La producción técnica contempló la dirección artística, la escenografía, la iluminación y la transmisión del ciclo de debates, garantizándose la neutralidad durante la realización de éstos, así como la participación equitativa de las agrupaciones políticas.

En lo que refiere a la transmisión, el TSJ señaló que su difusión debía ser conforme lo establecido en la Cláusula Transitoria Quinta de la Ley N° 6.031. Es por ello que la señal satelital de transmisión fue puesta a disposición de todos los servicios de comunicación audiovisual públicos o privados del país que desearan transmitir el debate de manera simultánea, en forma libre y gratuita.

Respecto de la participación de la prensa, se estableció un procedimiento previo de acreditación. La coordinación de la prensa en la totalidad de los debates estuvo a cargo de la Secretaría de Medios, que habilitó la participación a todos los medios gráficos y audiovisuales interesados, favoreciendo una amplia y plural cobertura.

g. Moderación

Con el objeto de establecer los moderadores de los debates, conviniendo la equidad de género y una participación plural, la Secretaría de Medios convocó a los siguientes canales de televisión a postular una dupla de moderadores a participar en el debate de Jefe de Gobierno: América, TV Pública, Canal 9, Telefé, El Trece. Mientras que para el caso de los debates de la Legislatura y de

Miembros de Junta Comunal estaría a cargo de profesionales del Canal de la Ciudad.

En el marco de la audiencia del TSJ, se presentaron las siguientes duplas de periodistas para Jefe de Gobierno: Guillermo Andino y Débora Plager; María Areces y Damián Glanz; Marisa Andino y Claudio Rígoli; Érica Fontana y Adrián Puente; y María Laura Santillán y Marcelo Bonelli. Los moderadores para los debates de las/os candidatas y candidatos a la Legislatura y a las Juntas Comunales serían: Diana Deglauy y Javier Díaz. Esta propuesta se puso a consideración de las agrupaciones políticas quienes no opusieron objeciones. De igual forma, en el marco del sorteo del 25 de septiembre de 2019, se determinó la participación de los moderadores. El orden para el debate de Jefe de Gobierno quedó establecido de la siguiente manera:

Apertura, presentación y Cierre: Débora Plager y Guillermo Andino.

Tema 1: María Areces y Damián Glanz;

Tema 2: María Laura Santillán y Marcelo Bonelli;

Tema 3: Érica Fontana y Adrián Puente;

Tema 4: Marisa Andino y Claudio Rígoli.

Etapa de producción y ejecución

A partir del 2 de octubre tuvo aire el Ciclo **La Ciudad Debate**, momento en el que la ejecución de los debates quedó bajo la responsabilidad de la producción constituida a tales fines por el Canal de la Ciudad. Para arribar a este momento, además de la coordinación con las agrupaciones políticas y el Tribunal Superior de Justicia, se celebraron reuniones tanto entre las dos instancias técnicas del debate como con otras áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (como personal de Seguridad). El trabajo coordinado permitió que los diecisiete debates sean televisados en vivo y en directo por el Canal de la Ciudad, reproducidos por las radios AM 1110 y FM 92.7, así como por *streaming* por todos los medios con los que cuenta la Ciudad.

Aquí solo se mencionarán algunas cuestiones de la gestión en el desarrollo de los debates que refieren al área técnica de coordinación-política, ya que aquella técnica de producción-operativa tiene un apartado particular.

La producción y realización de los debates implicó el desarrollo del concepto del programa y la dirección creativa, la cual por un lado debió ajustarse a lo es-

tablecido en el reglamento de los debates, el resultado de los sorteos y las definiciones políticas que se adoptaron en el proceso de su ejecución. Por ejemplo, la escenografía debió contemplar la imposibilidad de filmar a la audiencia, por tanto, la ubicación de la dupla de moderadores implicó una mesa en el centro –con circuito circular garantizando que los moderadores pudieran realizar la apertura y el cierre del debate y de cada bloque de frente a la audiencia y luego, girar para conducir el debate entre los candidatos y candidatas. Así, la ubicación en el estudio y la disposición de las cámaras permitió que los asistentes no participaran ni fueran enfocados.



De todas maneras, para el debate de Jefe de Gobierno las agrupaciones políticas firmaron (por iniciativa del área técnica de coordinación-política) un acuerdo de silencio que entregaron al TSJ. Entonces, los apoderados y responsables del equipo de asesores acompañantes de cada candidato a Jefe de Gobierno se comprometían a gestionar la participación de los invitados, quienes debían mantener el estricto silencio durante el desarrollo y cumplir con lo que se indicara al interior del estudio de televisión por parte de la producción del debate, a fin de mantener la equidad y el respeto hacia los participantes y favorecer su correcto desenvolvimiento.

Respecto a los guiones y las rutinas, las mismas fueron confeccionadas por la producción, de acuerdo a los parámetros establecidos en lo que refiere a dinámica y estructura de los debates, con la revisión por parte del área técnica de coordinación-política.

El Estudio de televisión ubicado en la calle Esparza 37, contaba con la totalidad de los requerimientos técnicos y espaciales para realizar los debates preelectorales. Además de los espacios de técnica, iluminación, estudio/escenografía y espacio de producción, este también contaba con cinco salas destinadas a los candidatos y candidatas y sus acompañantes. Por su parte, había espacios separados para las agrupaciones políticas y la prensa. Esto permitía a quienes debatían poder hacer entrevistas a los medios que se encontraban en el recinto, pero al mismo tiempo, les brindaba un recinto aislado y privado. En todos los casos, se favoreció el respeto en la vinculación entre la prensa y quienes deba-

tían.

Por otra parte, con el objeto de fomentar el reconocimiento del espacio, en el marco del sorteo, la instancia técnica del Gobierno de la Ciudad invitó a todas las agrupaciones a visitar las instalaciones (candidatos, candidatas, apoderados y apoderadas, personal de prensa del partido). En ese encuentro, se presentó el espacio, las disponibilidades de éste y se coordinaron cuestiones relativas a la logística de los debates y el rol de los acompañantes.

De la totalidad de los 76 candidatos y candidatas, participaron 71 de ellos. Por diferentes motivos, solamente no participaron Hernán Gatica (Consenso Federal – Comuna 5); Diana Saraceni, Luis Alejandro Portas Dalmau, César Álvarez (Unite por la Libertad y la Dignidad – Comuna 6, Comuna 11 y Comuna 15, respectivamente) y Gabriela Soroka (Frente de Izquierda y Trabajadores – Comuna 9). Asimismo, los debates contaron con la participación de representantes del Tribunal Superior de Justicia, apoderados y acompañantes de las cinco agrupaciones políticas que compitieron por alguno de los tres cargos electivos de la Ciudad, la Defensoría del Pueblo y funcionarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Así, el 10 de octubre a las 21hs. se sucedió el último de los debates, el de Jefe de Gobierno, concluyéndose el ciclo La Ciudad Debate. Las sinergias alcanzadas entre los ámbitos políticos y operativos a lo largo de las jornadas permitieron sortear los imprevistos de manera exitosa.

Algunas conclusiones

Los debates preelectorales realizados en 2019, son resultado de un proceso de largo aliento, en el cual se articularon una pluralidad de actores, organismos y agencias. Como resultado de ello, los diecisiete debates electorales se celebraron en un marco democrático, neutral y republicano.

En cuanto a su alcance, tanto por su impacto en las noticias de los medios de comunicación como por la audiencia que siguió su televisación y las posteriores reproducciones posteriores en el canal de *YouTube*¹⁷ de La Ciudad Debate, la misma alcanzó a una gran cantidad de público. De acuerdo a un informe de Seguimiento de Medios de la Secretaría de Medios, el debate de candidatos a

¹⁷ Se pueden visualizar en: <https://www.youtube.com/playlist?list=PLgDp36nDFckOZZOPs-rMtaSPOReV4jtg-H>

¹⁸ La mencionada observación es producto del Convenio Marco de Colaboración Técnica suscripta entre la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad, del 7 de agosto de 2019.

Jefe de Gobierno tuvo un impacto total de 14.544.277 personas, contó con un total de 118 emisiones en televisión y radio. Esto demuestra que, si bien no tuvo una amplia difusión publicitaria, ha sido aprovechado por una gran parte de la ciudadanía, despertando su interés.

En el marco de la Observación Electoral¹⁸ realizada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires para las elecciones generales del 27 de octubre de 2019 entre los resultados preliminares que surgieron de la encuesta a electores, se destacó que el 69% de los consultados miró alguno de los debates preelectorales. Si bien, la gran mayoría vio los debates presidenciales, un 41% vio los de Jefe de Gobierno, un 10% el de los aspirantes a la Legislatura y un 7% a las Juntas Comunales. Esta respuesta admitía múltiples respuestas, por lo que se puede deducir que quienes vieron debates, miraron más de uno.

Finalmente, al ser consultados por su utilidad, si bien el 35% señaló que no les resultaron de utilidad, es de interés señalar que más del 30% encontró a los debates como una fuente de información, mientras que algunos también señalaron que les permitió conocer propuestas o ratificar su voto. En definitiva, los debates vienen a dar respuesta a una demanda social por conocer e informarse sobre quienes se postulan a los cargos electivos.

Enmarcados por primera vez en el Código Electoral de la Ciudad, los debates representan un paso más hacia la consolidación de herramientas democráticas, capaces de reforzar la legitimidad del sistema político y constituir un bien público.

2.2 DEBATES ELECTORALES, CONFIANZA POLÍTICA Y BIEN PÚBLICO. La experiencia de los acuerdos para la realización de debates de la Ciudad en 2019

*por Hernán Charosky**

El debate electoral por la jefatura de gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tuvo más de 10 puntos de rating, divididos entre varios canales que transmitieron. Eso equivale a un poco menos de la mitad del padrón electoral de la ciudad. Candidatas y candidatos a los distintos cargos que debatieron (para la jefatura de gobierno, la Legislatura y las comunas) se mostraron conformes con el diseño e implementación del modelo de debate. Los medios de comunicación fueron partes activas transmitiendo y aportando el trabajo profesional de los moderadores. La cooperación fue una clave de los buenos resultados. ¿Cómo fue posible este grado de trabajo conjunto?

La realización de los debates televisivos electorales depende de acuerdos entre las partes intervinientes. Aún en normativas como las de Argentina y la Ciudad de Buenos Aires, que los incluyen como una instancia obligatoria, no está detallado su modo de implementación. Tampoco existe la certeza de que todos los candidatos y candidatas participarán, aún habiendo sanciones previstas.

Estos acuerdos otorgan la previsibilidad necesaria a las reglas de juego (incluyendo dinámica, moderación, transmisión y producción) para que todas las personas que compiten en la elección se reconozcan como partes iguales del evento. El debate comparte con el resto de las instituciones electorales una condición necesaria para su éxito: todos los competidores y competidoras deben percibir que las reglas son justas y equitativas y que su aplicación es transparente y de buena fe. A diferencia de las normas electorales, los debates tienen niveles muy bajos o nulos de institucionalidad formal (leyes, decretos, resoluciones, autoridades de aplicación, etc.). Es por eso que, muy frecuentemente, su realización depende de acuerdos que se realizan y se renuevan en cada elección. En ellos están involucrados distintos actores sociales: los candidatos y candidatas, sus partidos y alianzas (que tienen grados diversos de cohesión e institucionalización), medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil (en algunos casos) y autoridades electorales (con diverso grado de participación, según el país o distrito).

En nuestro país, la elección presidencial de 2015 mostró cuál era la variable determinante para que un debate ocurriera por primera vez: que los candidatos percibieran que existía una expectativa social cuya defraudación tendría un im-

* Coordinador del Equipo de Diálogo y Políticas Públicas Colaborativas, Ministerio de Gobierno, GCBA.

pacto electoral significativo. Una coalición de la sociedad civil (Argentina Debate) puso en movimiento la expectativa de ver a todos los candidatos en un mismo lugar, al mismo tiempo y hablándose entre sí. Se trató de un triunfo de la civilidad. Así, hubo un debate de primera vuelta con todos los candidatos, a excepción del que iba primero en las encuestas. Éste, a su vez, declaró su voluntad de debatir entre sus primeras declaraciones post electorales, ante la percepción de que la defraudación de esa expectativa podría tener algún efecto sobre el resultado de la segunda vuelta. El rol de Argentina Debate como *honest broker* de los acuerdos necesarios para definir aspectos de formato, dinámica, temática y moderación fue clave para llegar a un primer debate, para que éste fuera legitimado por sus participantes y para que los competidores del *ballotage* volvieran a participar.

La Ciudad de Buenos Aires, sin embargo, tenía una tradición distinta. Ya a principios del siglo había tenido un primer debate electoral en la TV Pública, y luego TN y su programa “A Dos Voces” se constituyeron como lugares confiables y consolidados de varios tipos de debate electoral, incluidos la mayor parte de los de Jefe de Gobierno.

En 2016 y en 2018 respectivamente, nuestro país y nuestra ciudad promulgaron leyes que hicieron obligatoria para las autoridades electorales la inclusión de una serie de debates en el calendario electoral, como así también su organización y financiamiento. Al mismo tiempo, esas normas prevén sanciones para los candidatos que no participen. Reglamentaciones de este tipo son bastante inusuales en el panorama internacional. La mayor parte de los países que cuentan con tradiciones de debate electoral no se las deben a leyes que den una intervención protagónica a las autoridades electorales ni que, menos aún, sancionen a los candidatos reticentes. Por el contrario, el eje gravitacional está en organizadores cuya comunicación con los candidatos y sus campañas ha sido transparente y previsible a lo largo del tiempo, y que por lo tanto han logrado renovar la confianza.

En el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la normativa forma parte de un logro legislativo mucho mayor: el Código Electoral. Por primera vez la Ciudad cuenta con un cuerpo legal integral que introduce un diseño de autoridades electorales diferenciadas entre funciones de implementación y jurisdiccionales, que impone principios de gobierno abierto y máxima publicidad para todos los actos del proceso electoral, que abre la selección del instrumento electoral a controles rigurosos y participativos y que, por sobre todo, fue el fruto de una discusión amplia y plural. El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo (PE) envió a la Legislatura en 2018 era una versión corregida y mejorada de un proyecto presentado a fines de 2016 (también por el PE). Ese primer proyecto, a su vez, había sido el resultado de una serie de talleres realizados con la metodología *Dialogando Buenos Aires*. A lo largo de cinco jornadas de discusión en paneles y en talleres participativos, la conversación había incluido a legisladores

del oficialismo y de la oposición, asesores legislativos, funcionarios de la administración, funcionarios judiciales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e investigadores científicos. El debate electoral había sido uno de los temas discutidos en un panel específico y en una sesión de taller. En esos diálogos se expresaron diversas opiniones acerca de las sanciones por no participar, el rol de las autoridades en la organización y el grado de reglamentación necesario.

Sobre la cuestión de la presencia de sanciones por no participar, la posición original del Ejecutivo era no incluirlas, ya que la perspectiva elegida intentaba institucionalizar los debates y, a la vez, ser lo menos reglamentarista posible. Eso permitiría a partidos y alianzas contar con un mayor margen para desarrollar acuerdos que hicieran de los debates de cada campaña el resultado de un consenso que se renovara cada vez y, así, también renovara su legitimidad. Esta idea también estaba vinculada con una visión del debate electoral como un bien público que debía construirse a través de la cooperación de los actores, motivados por la construcción de ese bien público. Sin embargo, la discusión legislativa posterior de 2018 terminó por incluir las sanciones.

Esto transformaba profundamente la naturaleza de la conversación entre competidores electorales. La organización de los debates dejaba de ser un ámbito de cooperación voluntaria para ser un mandato legal cuya ruptura involucraba sanciones que afectaban el equilibrio de recursos para competir (ya que las sanciones impactan sobre los fondos de campaña que aporta el GCBA). Por lo tanto, en la situación regulada por el Código la buena fe y la voluntad siguen siendo elementos imprescindibles (porque las definiciones de formato, dinámica, temas y moderación siguen estando sujetos a acuerdos), pero no constituyen la razón última para cooperar.



A diferencia de gran parte del Código Electoral, la institución del debate entraba en vigencia ya en el ciclo electoral 2019 y, quedando pendiente la institución de una autoridad electoral autónoma para el siguiente ciclo electoral, la responsabilidad principal por la realización del debate caía en la órbita del Poder Ejecutivo. La responsabilidad del Ejecutivo de realizar su tarea organizativa con transparencia, buena fe y vocación de cooperación era, por lo tanto, estratégica.

No hacerlo hubiera resultado en un conflicto en plena campaña que podría haber dañado mucho más que la reputación de un gobierno, sino todo un esfuerzo de construcción de consensos cuyo resultado había sido la aprobación del Código Electoral. No estaba en juego solo una serie de debates: además del desempeño de los competidores y competidoras y su impacto en la opinión pública, estaba en juego el *fair play* de la campaña y la valoración de un logro institucional colectivo.

La cláusula transitoria quinta ponía en manos del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) la convocatoria a una audiencia en la cual las alianzas y partidos competidores debían acordar la fecha, el lugar, los temas, la moderación y el reglamento de los debates. El Poder Ejecutivo, por su parte, tenía que organizar operativamente aquello que se acordara en esa instancia. Como se ve, no hay claridad acerca de quién tenía la responsabilidad de lograr el acuerdo entre las partes en la audiencia o con respecto a la existencia de una propuesta sobre la cual éstas pudieran negociar. Es claro que el TSJ no podía ser el *honest broker* de un acuerdo sobre el cual podría haber habido litigiosidad que el mismo organismo hubiera tenido que resolver. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo, a través de la o las oficinas de su organigrama que correspondieran, tendría que formular una propuesta, gestionar los acuerdos en cada aspecto con cada parte involucrada y lograr que hubiera acuerdo entre éstas en la mayor cantidad de puntos posibles. Sobre cada aspecto en el que no hubiera acuerdo, sería el TSJ el que decidiría y, de ese modo, toda decisión sería una imposición legal en una situación de litigio y no el resultado de la cooperación. Cada decisión en ese sentido haría un debate cada vez más ajeno a los participantes.

La Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos (en aquel momento a mi cargo), la Dirección General Reforma Política y Electoral (ambas del Ministerio de Gobierno) y el Canal de la Ciudad (perteneciente a la Secretaría de Medios) reunían la competencia, la experiencia y el conocimiento necesarios para proponer ideas y acordar con los competidores y competidoras electorales los distintos puntos que la ley requería. Así, el Ejecutivo decidió cumplir con su mandato informando al Tribunal que diseñaría una propuesta e intentaría llegar a la mayor cantidad de acuerdos posibles para que el resultado final fuera producto de la cooperación y no de la resolución de litigios.

Con la vocación de lograr un debate del cual los competidores se sintieran parte activa, se mantuvieron conversaciones personales con todos los referentes de campaña (y, en algunos casos, con los candidatos) para adelantarles los criterios básicos de la propuesta que se formularía. En cada contacto se dio un claro mensaje: se buscaba hacer un debate legítimo y apropiado para cada participante y no un evento impuesto por autoridad alguna. Para eso, era necesario que las conversaciones fueran abiertas y francas y que se mantuvieran canales de comunicación fluidos para que cualquier duda o incomodidad pudiera ser evacuada y resuelta a tiempo. Con posterioridad a las conversaciones, y te-

niendo en cuenta las reacciones, críticas y propuestas, se circuló un borrador de propuesta que se presentaría en la audiencia convocada por el TSJ de acuerdo a la norma.

El resultado fue un amplio consenso sobre prácticamente la totalidad de los aspectos. Se llegó a la audiencia con un acuerdo detallado y con algunos temas menores que aún debería resolver el Tribunal. No obstante, los aspectos centrales de la propuesta del Ejecutivo fueron aceptados: por caso, podemos mencionar la dinámica de interacción de los candidatos y los moderadores (que constaba de exposiciones, réplicas y contrarréplicas entre los candidatos/as), la estructura y contenido general del temario y el modo de designación de moderadores. Este consenso se construyó en base a una comunicación transparente, de buena fe y simultánea con todas las campañas. Esto es central porque, en más de una ocasión, en medio de la tensión de la competencia electoral la falta de acuerdo sobre pequeños detalles amenaza con deslegitimar todo un proceso de acuerdos. Al mismo tiempo, y al tratarse simultáneamente de la organización de debates para los cargos máximos del Ejecutivo de la Ciudad, de la Legislatura y de las Comunas, había que tratar con coaliciones que en algunos casos eran representadas por distintos interlocutores según el “tramo de la boleta”.



En la audiencia convocada por el TSJ se expuso la propuesta del Ejecutivo, y los partidos y alianzas expresaron tanto sus acuerdos como aquellos aspectos en los que se requería aún una definición de la autoridad judicial, ya que no había acuerdo entre los competidores y competidoras. El rol clave del TSJ no radicó solamente en la calidad de sus decisiones sobre esos aspectos en los que subsistían diferencias. Aún más importante fue la claridad de su directiva de lograr un debate lo más consensuado posible, y su acompañamiento y monitoreo durante todo el proceso, incluida la propia realización y transmisión de los debates, para que las y los participantes tuvieran la certeza de que había una ga-

rantía jurisdiccional como soporte y eventual autoridad de decisión en un eventual conflicto.

Lograr acuerdos sobre los temas centrales del debate tiene aspectos positivos y negativos. Entre los **positivos**, se destaca el hecho de que los consensos legitiman los debates, ya que los participantes los hacen propios y, por lo tanto, lo que allí ocurre se considera dentro de un “juego limpio” electoral y no es cuestionado de un modo partidista. Por supuesto, eso también ayuda a garantizar la presencia de todos los competidores. Entre los **negativos**, puede decirse que cuando el formato y dinámica dependen por completo de los competidores, a veces los compromisos que se logran son los que prefieren los partidos, pero no los que preferiría la audiencia. Un ejemplo es la selección de los moderadores/as. Para garantizar la percepción de neutralidad del debate, se solicitó a los diversos canales que propusieran parejas de conductores y, a su vez, se dividieron los bloques para que hubiera representantes de todos los medios involucrados. Esta solución “salomónica” permitía evitar la confrontación propia de un ambiente político polarizado, usualmente catalizada por la percepción de que un/a periodista moderador/a era más o menos afín a alguno de los candidatos o candidatas. Sin embargo, desde un punto de vista televisivo, la entrada y salida de moderadores/as era un problema, como así también desde la perspectiva de la construcción de un diálogo entre moderadores/as y participantes a lo largo del debate.

Es necesario un aprendizaje de todos los jugadores: candidatos y candidatas, asesores/as de campaña, periodistas, funcionarios/as electorales, medios de comunicación. Ese aprendizaje debe orientarse a construir una confianza entre candidatos/as y periodistas moderadores/as. Si eso se logra, una persona no será impugnada por trabajar en un canal o por tener inclusive una afinidad política, sino que sus credenciales se reconocerán en la imparcialidad y eficacia en el ejercicio de la moderación. En ese contexto, se podrá incluir uno o dos moderadores/as por debate, como sucede en el resto del mundo. Incluso se podrá dar a los/as moderadores/as la posibilidad de guiar el debate un poco más, re-preguntando o pidiendo que contesten las preguntas cuando los candidatos se desvían de tema, pero sin transformar la situación en una entrevista periodística.

La existencia de un *honest broker* capaz de conseguir un consenso sobre una propuesta de debate no solo es necesaria al principio del proceso. Durante toda la pre-producción y la producción, como asimismo en el tiempo real del debate, es importante que las partes puedan confiar en que la organización es eficiente para resolver problemas que aparezcan sobre la marcha y en que las soluciones se adoptarán con el mismo criterio de buena fe, transparencia y equidad que se logró en el diseño. Hechos inesperados, problemas de producción, cambios en la escenografía y necesidades particulares de un candidato son algunas de

las innumerables variables que pueden generar la necesidad de tomar decisiones en tiempo real que afecten lo acordado. Es necesario que todas las partes puedan acceder a la información sobre el modo de resolución de esos problemas para no minar la confianza y no deslegitimar la co-propiedad sobre las reglas de juego.

La construcción de una tradición de debates es también la construcción de una serie de lazos de confianza y de mecanismos de transparencia en la comunicación entre los diversos jugadores del proceso electoral. En el futuro inmediato se constituirá el Instituto de Gestión Electoral, que tendrá a su cargo la organización de los debates y podrá realizar su tarea sobre un cimiento de diecisiete debates exitosos y contar con un conjunto de experiencias en común y de relaciones de respeto mutuo entre los participantes de la experiencia 2019.

2.3 LA CIUDAD DEBATE DESDE ADENTRO

por Sila Bordoy*

La primera reunión para organizar los 17 debates fue en mayo de 2019. El equipo directivo del Canal de la Ciudad fue convocado en la sede del Gobierno de la Ciudad para conversar con el equipo de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos. Allí se les informó que, por ley, los medios públicos locales eran los responsables de armar una serie de programas en vivo, que debían estar disponibles por satélite libre y gratuito para todas las señales de televisión y *streaming* que quisieran transmitirlo. Serían 17 debates en total: un debate de candidatos/as a miembros de cada una de las quince Juntas Comunales, uno por las candidaturas de la Legislatura y uno de los candidatos a jefe de Gobierno.

En esa misma reunión se plantearon qué limitaciones había en el contenido. Por ejemplo, quedaban excluidos los colores que estaban en las boletas de las agrupaciones políticas y para describir las características de la Ciudad y de las comunas que la integran no se podían utilizar ningún dato o imágenes que se asociaran a la gestión de gobierno. También en esa reunión surgió “La Ciudad Debate” como nombre del ciclo.

En los meses siguientes hubo otros encuentros, pero relacionados a cuestiones presupuestarias y administrativas, ya que hasta que no se conocieran los resultados de las elecciones P.A.S.O. (Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias) del 11 de agosto era imposible saber quiénes eran los candidatos.

El 12 de agosto ya había algunas certezas y el trabajo se aceleró. Eran 77 candidatos y candidatas y participarían 6 agrupaciones políticas.

Para armar cualquier programa de televisión, intervienen varias áreas que deben trabajar de manera coordinada: escenografía, arte electrónico, técnica y producción. Se miraron varios debates realizados en otras partes del mundo y se definieron algunos puntos de partida.

Locación

Uno de los primeros temas a definir era dónde se harían los debates. El único antecedente que había en el país eran los debates presidenciales de 2015 que se realizaron en la Facultad de Derecho de la UBA, pero no es lo mismo organizar dos debates que diecisiete. Se necesitaba una locación que ofreciera la posibilidad de instalarse durante varias semanas y donde se pudiese –entre otras

* Productora General de La Ciudad Debate y ex-Gerente de Contenidos Artísticos del Canal de la Ciudad.

cosas- trabajar sin la presencia de gente ajena a la transmisión. También debía ser un espacio neutral. Quedó así descartado hacerlo en exteriores y se decidió que sería en un estudio de televisión.

Tampoco fue simple la tarea de dar con el lugar ideal. Muchos estudios estaban ocupados y los espacios disponibles a veces carecían de las características que se necesitaban: las dimensiones del estudio debían ser lo suficientemente amplias como para albergar la escenografía y un espacio para 120 personas (asesores e invitados, miembros del Tribunal Superior de Justicia, apoderados de las agrupaciones políticas, etc.). Hacía falta una oficina para cada uno de los candidatos y su grupo de invitados (asesores y/o familiares), espacio para prensa, camarines, una oficina para los traductores de lengua de señas y demás. Después de recorrer varios espacios disponibles, se llegó a la conclusión de que el estudio de Esparza 37 cumplía con todas las características buscadas.



El color

La elección del color era un tema delicado ya que, como se detalló, no debía identificarse con ninguna de las agrupaciones políticas que participaban de los debates. En este sentido la elección del par magenta/violeta daba una amplitud cromática óptima que permitía pequeñas correcciones de color en el estudio, si fuera necesario, y evitaba el desplazamiento hacia el rojo y hacia el azul (dos colores que estaban vedados).

Diseño del set

La primera decisión consensuada de diseño fue la disposición del set en función de los tiros de cámaras y la flexibilidad necesaria para una distribución de diferentes cantidades de candidatos y candidatas.

Se resolvió un doble frente para los moderadores, de frente a cámara para dirigirse al público y girando sus sillas hacia los/as candidatos/as para interactuar con ellos/as, quedando de espaldas en los planos generales generando un set dinámico de un solo frente. Se tuvo en cuenta, también, que el público asistente al debate no debía ser enfocado.

Se diseñó un set que aprovechara al máximo las dimensiones del estudio para lograr un espacio que se luzca por su amplitud y comodidad. Dejando suficiente espacio libre entre los/as candidatos/as y reservando un amplio sector central para los/as moderadores/as.

En el set, se optó por una paleta que combinara el negro y el blanco con escalas engamadas de grises, para que dieran contraste y fuerza al violeta como color dominante. Se resolvieron dos niveles de tarimas en colores combinados entre gris oscuro y negro. La tarima debía verse amplia, impecable y semibrillante. Para resaltar a los/as candidatos/as, se instaló una línea perimetral de luz led a la tarima superior, para dar una sensación flotante. Se complementó la gran tarima doble con alfombras violetas que evitan el afore frontal y agregan color al conjunto.

Para confeccionar los atriles, se investigó la ergonomía normalizada y se compararon diferentes diseños, llegando a la conclusión de que los atriles debían ser visualmente livianos, estéticamente potentes pero sencillos, angostos y verticales para "tapar" las piernas de los/as candidatos/as sin impedir que se los vea de cuerpo completo en planos generales abiertos. Debían tener como detalle solamente un efecto de luz led en su frente para dar volumen y realzar el toque de violeta. El objetivo era que se vean como objetos modernos y finos, pero sutiles para que no distraigan la atención por sobre quienes debatían.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Estudio de alrededor de 600 metros cuadrados con parrilla de iluminación a 8 metros de altura.
- 6 cadenas de cámara broadcast, con 3 chip de 2/3.
- 1 Grúa tipo Jimmy Jib con brazo de 7 metros y hot head.
- Pantallas de Led de una superficie de 56 metros cuadrados.
- Sub-estación de energía de al menos 400KVA en el edificio.
- Consola de audio con 32 canales con calidad broadcast.
- Sistema inalámbrico de sonido con 20 micrófonos.
- Más de 40 horas de capacidad satelital en HD disponible para todos los canales.

El diseño del escritorio de los moderadores debía mantener la estética general,

pero se resolvió una compleja combinación de volúmenes que dominaran el centro del escenario aportando dos frentes de impacto con variados materiales y puntos de vista.

Como la locación podría sufrir cambios a último momento, se resolvió diseñar un set que se pudiera adecuar a cualquier estudio de dimensiones similares.

Además del set propiamente dicho y sus requerimientos técnicos, hacía falta resolver otras necesidades complementarias:

- Una oficina o Box individual para cada candidato/a de iguales características y comodidades. Con mesa de reuniones, sillas y monitor con señal.
- Fondos de Prensa para que los periodistas asistentes realicen notas a los distintos candidato/as en dos sectores diferenciados.
- Un sector de prensa con equipamiento para que los periodistas puedan trabajar con comodidad.
- Una recepción para la acreditación general de todos los asistentes.
- Espacio con 120 sillas para que los acompañantes de los/as candidatos/as puedan presenciar los debates dentro del estudio.



Diseño de marca y entorno gráfico

En paralelo con el diseño del set se comenzó a diseñar la marca y el entorno gráfico del evento. Se trabajó sobre dos premisas: por un lado, la marca debía ser sobria y reflejar la seriedad del evento; por otro, debía estar a la altura de una transmisión televisiva de calidad *broadcasting*.

Para esto último se eligió un diseño que funcionara orgánicamente tanto en 3D como en su aplicación 2D cuando fuera necesario.

Una vez que se aprobó la marca, el color se trabajó en tres líneas diferentes:

- El armado de las piezas gráficas para la transmisión televisiva.
- Los *banners*, tótems, logos y señalética general para la ambientación del edificio.
- La gráfica de las pantallas ubicadas detrás de los candidatos.

El paquete gráfico de la transmisión incluyó apertura, separadores, zócalos y veintidós micros animados (uno por cada una de las quince comunas, otro para diputados/a y otro para jefe de Gobierno). Las reglas de los debates también se presentaron en tres micros animados y para el debate a jefe de Gobierno se incluyeron otros dos micros con información general sobre el proceso electoral. Para estas tareas fueron asignados dos diseñadores que trabajaron en forma conjunta, uno para el diseño general de las piezas y otro para la animación y las variaciones de cada una.

Para la ambientación se diseñaron doce piezas individuales de gran tamaño que se multiplicaron según la necesidad de equilibrar la presencia de marca con el entorno gráfico y a su vez con la señalética necesaria para la fluida circulación de las personas dentro del edificio.

A esto se sumaron el diseño de buzos para el *staff*, carpetas, credenciales, pulseras de identificación, lapiceras y diferentes piezas para uso institucional y promocional.

Mientras se construía el set, que incluía pantallas de gran tamaño, se hizo una simulación 3D de la escenografía para estudiar la dinámica de las animaciones en relación con la ubicación de las cámaras y los planos a utilizar.

Se diseñó una rutina de pantallas que permitía animaciones con más despliegue en los momentos de transición y fondos neutros en los momentos de exposición de los participantes. Aquí trabajaron dos diseñadores y las rutinas se fueron probando y ajustando en la simulación 3D hasta el inicio de los debates.

En ese momento, otras dos personas hicieron la puesta a punto de estas piezas, instruyeron a los operadores, adaptaron formatos gráficos a los equipos existentes en el estudio, diseñaron interfaces y supervisaron la operación de las piezas en vivo haciendo los ajustes necesarios para garantizar la calidad de la transmisión.

Estas tareas requirieron seis personas en total que trabajaron un promedio de dos meses cada una.

La ambientación

Todo el edificio del estudio fue acondicionado y decorado para lograr un ámbito estéticamente coherente que se identificara con el acontecimiento. Para esto

se utilizaron alfombras violetas, plantas y flores naturales en macetas violetas distribuidas a lo largo del edificio; telas violetas para decorar rincones y equipamiento de livings con cómodos sillones y mesas ratonas, que favorecían espacios de interacción entre los asistentes.

Otro elemento fundamental para colaborar con la ambientación fue la señalética diseñada por el personal de arte electrónico del Canal de la Ciudad. Hubo distribución estratégica de gráficas, *banners*, tótems, logos y señalética general. Además de indicar las diferentes áreas aportó presencia de marca, color e identidad al espacio.

Con el objetivo de lograr un resultado óptimo, se recurrió a realizadores especializados en cada área y se distribuyó las tareas de los distintos equipos en forma simultánea y coordinada. Una vez aprobados los diseños y resueltos los equipamientos se procedió a los diferentes trabajos en los talleres de telones, de carpintería y de mobiliarios especiales. En diez días se realizaron en los distintos talleres los telones, atriles, escritorios y *stand* de prensa. Simultáneamente, un equipo de tres personas se ocupó de investigar, elegir y comprar todo el equipamiento, muebles y accesorios necesarios. Estos elementos fueron llegando al estudio a medida que se iban adquiriendo y se acopiaron hasta que llegó el momento de armar el espacio. Lo mismo se resolvió con las piezas gráficas, a medida que se resolvían las superficies y los diseños, se producían y se acopiaban en el estudio hasta su respectivo montaje.

En diez días se realizó el montaje del set y la ambientación del edificio con equipos de trabajo independientes supervisados por una persona responsable del Canal de la Ciudad.

El montaje del set televisivo y de la ambientación del edificio requirió el siguiente equipo de trabajo:

- Siete personas trasladaron y montaron las tarimas en el primer día de montaje.
- Cinco personas colocaron el telón negro perimetral del estudio en el segundo día.
- Tres personas trasladaron y ubicaron los muebles del set.
- Una persona instaló los leds perimetrales de la tarima y de los cinco atriles en tres días.
- Tres personas del taller de escenografía montaron el stand de prensa con tres operarios.
- Cuatro especialistas montaron las piezas gráficas durante cinco días.
- Dos especialistas del vivero trasladaron, armaron los arreglos florales y ubicaron las macetas.

Las integrantes del taller de escenografía se ocuparon de decorar, ambientar y resolver todas las necesidades durante la última semana y mantuvieron una guardia durante la totalidad del evento. Las alfombras se instalaron en el día previo al debate.



Producción

La producción de televisión es una actividad de la cual se aprende más en la práctica que en la teoría. La planificación minuciosa es indispensable ya que en una transmisión de semejante envergadura seguramente no faltarían los imprevistos. Había una consigna simple que a veces –en los programas en vivo- es difícil sostener “se produce con la cabeza, no con las piernas”. Esto quiere decir que ante cualquier **eventualidad se piensa, no se actúa por impulso, se mantiene la calma y NUNCA se corre**. A pesar de que muchos de los que tenían a su cargo las transmisiones de La Ciudad Debate trabajan en televisión hace muchos años, **nunca habían tenido que organizar un ciclo donde lo que sucedía detrás de las cámaras era tan importante como lo que se veía en la pantalla**.

El equipo de producción estuvo integrado por 19 personas (16 mujeres y 3 varones). Una parte del equipo estaba dedicada exclusivamente a la **transmisión televisiva** (productora general, productora ejecutiva y cinco productor/as de televisión). Ese equipo, compuesto por profesionales experimentados contratados por el Canal de la Ciudad, se encargó del contacto con los candidatos, el armado de rutinas, los textos de las animaciones y la puesta al aire de los 17 programas en vivo.

Para las tareas que no eran estrictamente televisivas, se realizó un Manual de Logística y Producción para la descripción de funciones de los otros 12 integrantes del *staff* que tenían a su cargo las acreditaciones y el acompañamiento de los candidatos y los invitados dentro del edificio. Hubo dos coordinadoras de

esos equipos, que reportaban directamente a la producción general. Una de ellas se encargaba de las acreditaciones y la otra era responsable de los “ángeles”. Los ángeles, fueron los asistentes de producción que trasladaron a los/as candidatos/as por los diferentes espacios del edificio (boxes, maquillaje, sala de prensa, estudio). La consigna era que una vez que llegaba un/a candidato/a su ángel no podía despejarse de su lado hasta que se los “entregaba” a la producción en el estudio. No despejarse significaba, inclusive, que, si un/a candidato/a debía ir al baño, el ángel debía acompañarlo y esperarlo en la puerta.

En cuanto a las acreditaciones, se utilizaron formularios de Google cuyos links manejaba la producción y había diferentes sistemas de acreditación y niveles de acceso (staff, prensa, acompañantes de candidatos, apoderados de agrupaciones políticas, miembros del Tribunal Superior de Justicia y algunos más). **Nadie ingresó al edificio sin estar acreditado.** Si alguien llegaba sin acreditación se corroboraba su identidad y la coordinadora del área lo acreditaba en el momento. Las áreas estaban delimitadas con personal de seguridad privada.

El calendario definitivo de los debates estuvo el 25 de septiembre, después de que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) analizó las propuestas presentadas en una audiencia pública unos días antes y resolvió por acordada electoral. Quedaba sólo una semana para el inicio de los primeros debates, que comenzarían el 2 de octubre y finalizarían el 10 de ese mismo mes, con el debate de los candidatos a jefe de Gobierno. Después del sorteo en el Tribunal Superior de Justicia del orden en que hablarían los candidatos y demás reglas, la Democracia Cristiana –que tenía sólo una candidata en la comuna 2- decidió no participar de las elecciones.

El equipo de producción tuvo apenas unos días para contactarse con los 76 candidatos y candidatas y las cinco agrupaciones políticas que finalmente participarían. Los primeros tres días (del 2 al 4 de octubre) se transmitieron tres debates diarios y el lunes 7 y el jueves 10, fueron cuatro debates por jornada. Cada programa tenía una rutina propia que el equipo de producción armaba el día anterior.

Moderadores

Los moderadores elegidos por el Canal de la Ciudad –y aprobados por el TSJ en acuerdo con las agrupaciones políticas- fueron Diana Deglauy y Javier Díaz, ambos pertenecientes al staff del Canal de la Ciudad. Ellos tuvieron la responsabilidad de hacer cumplir las reglas del debate, conscientes de que debían dejar de lado su rol de periodistas para transformarse en moderadores: no podían opinar ni preguntar. La dupla Deglauy/Díaz fue la responsable de conducir

16 debates (los de las 15 comunas y el de los/as candidatos/a a diputados/as). Para el debate a jefe de Gobierno, también con la aprobación del TSJ y el consenso de las agrupaciones políticas, fueron cinco duplas de moderadores de los canales de aire nacionales: María Laura Santillán y Marcelo Bonelli (Canal 13), Erika Fontana y Adrián Puente (Telefé), Marisa Andino y Claudio Rígoli (Canal 9), Débora Plager y Guillermo Andino (América) y María Areces y Damián Glanz (TV Pública). Todos los moderadores invitados al debate a jefe de Gobierno conocieron el lugar con anticipación, recibieron el Manual de Estilo de los debates y repasaron la rutina en los días previos. Ninguno de los moderadores invitados de los canales de aire cobró honorarios por su participación en "La Ciudad Debate".

El primer debate - por Diana Deglauy

Se encendieron las luces y la caminata al escritorio estuvo envuelta entre mis pensamientos, la expectativa y la necesidad de concentración.

"Bienvenidos a La Ciudad Debate" dije, y allí arrancó la experiencia que marcaría una instancia más en la discusión sobre la política vecinal de las comunas que integran la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ese punto de inicio puso de manifiesto las reuniones previas, la lectura preparatoria, el trabajo en equipo de una producción que hizo todo más fácil y las ganas de un aporte a la sociedad.

Los minutos transcurrían y, a la distancia me doy cuenta que, mientras los presentes en el estudio nos veían, yo también los estaba observando. Atención, seriedad, sonrisas, alivio, nerviosismo, miradas, pequeñas charlas.

De a poco todo fluía...incluso los pequeños códigos cuasi imperceptibles que teníamos con mi compañero Javier Díaz.

¿Hace cuánto tiempo estábamos al aire? ¿Cómo serán los candidatos? ¿Me saldrá pronunciar bien cada apellido? ¿Llegaremos al debate número 16 con la misma energía? Todas esas dudas se disipaban. Se esfumaban al momento de la despedida sonriente por el logro.

"Gracias por acompañarnos. Nos reencontramos en breve con La Ciudad Debate".



Lengua de señas

Con el propósito de que los debates fueran inclusivos, se contrató un sistema de *closed caption* (subtítulos simultáneos) y lengua de señas. La producción del Canal de la Ciudad se comunicó con la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Ciudad de Buenos Aires para solicitarles traductores de lengua de señas.

Los equipos estaban integrados por dos traductores de lengua de señas y un/a asesor/a sordo/a. Tenían una oficina con fondo blanco junto al control del estudio, un monitor y sonido directo. En las cinco jornadas de transmisión trabajaron en total ocho personas.

Música original

La música original que se utilizó en la Ciudad Debate fue compuesta por Germán Cantero, a quien se le enviaron referencias de debates realizados en otros países. La inclusión de un bandoneón fue clave para darle un toque “porteño” como se le había solicitado desde la producción. Se trabajó en conjunto con el área de arte electrónico del Canal de la Ciudad. Se armaron piezas de diferentes duraciones en función de los usos requeridos.

Conclusiones

La transmisión en vivo de los 17 debates de la ciudad fue una experiencia inédita que dejó un gran aprendizaje en los equipos de trabajo que participaron. Fue un desafío enorme porque era la primera vez que se hacía. Hubo que imaginar, proyectar y concretar en pocos meses objetivos que parecían inabarcables.

Todas las cabezas de equipo del Canal de la Ciudad eran conscientes de la importancia institucional que tenía el proyecto y se lo transmitieron a sus grupos de trabajo. Y eso se notó en el resultado de lo que sucedió delante y detrás de las cámaras. Los aciertos superaron por lejos a los errores. Cada uno de los engranajes de la maquinaria ideada funcionó.

Después de cinco días de transmisiones en vivo intensas, que tuvo un impacto en casi quince millones de personas, el 10 de octubre de 2019 todos los que hi-

cieron posible el ciclo “La Ciudad Debate” se fueron a dormir tranquilos, con la certeza de haber cumplido las metas planificadas y el honor de haber formado parte de un trabajo histórico.

CREDITOS

Director General del Canal de la Ciudad: Eduardo Cura.

Producción General: Sila Bordoy.

Gerencia Técnica: Antonio Gennaro.

Escenografía y ambientación: Gabriel Díaz.

Dirección de Arte: Gabriel Mori.

Subgerencia de Arte electrónico: Marcelo Garone.

Dirección de cámaras: Marcelo Demattei.

Producción ejecutiva: Vanessa Kroop.

Producción: Ana Astudillo, Natalia Castro, Martín París, Fernanda Pinto y Daniela Rodríguez.

Administración y Recursos Humanos: Patricia Rey.

Coordinación de acreditaciones: Florencia de la Vega.

Coordinación de ángeles: Camila Gil Lavedra.

Ángeles: Julia Giganti, Martina Manuele, Tomás Moore y Luciana Vega.

Acreditaciones: Leticia Baruzzi, Laura Del Huerto, Alejandro Lavalle, Alejandra Lorenzo, Paula Magnani y María Fernanda Simoes.

Diseño gráfico, animaciones y entorno 3D: María Eugenia Carpentó, Matias D’Alessandro, Juan Ignacio Garay y Ana Ribeiro Larravide.

Personal técnico y maquillaje: Estudios B.A.B.

Lengua de señas: Andrea Albor, Soledad Bertrand, Alejandro Makotrinsky, Laura Maselli, Mariana Ortiz, Lucía Pietranera, Marisa Ravaliglia y Analía Rodas.

2.4 LAS COMUNAS PORTEÑAS TUVIERON SU ESPACIO EN LA CIUDAD DEBATE

*por Ariel Szchuman**

Los debates electorales tienen larga tradición en muchos países del mundo y cada uno de ellos tiene su propio estilo, pero a pesar de los diferentes formatos hay una coincidencia internacional en cuanto a la idea de que colaboran a la formación de la sociedad. Éstos ofrecen una "chance" a la ciudadanía de ver un intercambio de ideas, propuestas, argumentos y así poder evaluar cómo los candidatos y candidatas defienden sus puntos de vista y cómo reaccionan bajo presión a ideas diferentes.

De este modo los electores, en especial los indecisos, pueden despejar sus dudas sobre un postulante e incluso modificar o definir su intención de voto. Sin embargo, existe bastante consenso, entre los expertos en la materia, de que esta instancia no suele provocar modificaciones radicales en las decisiones de los votantes, sino todo lo contrario: la ciudadanía tiende a reafirmar sus opiniones previas, más en una sociedad tan polarizada como es la nuestra.

Ahora bien, si esto es así, ¿Por qué generan tanta atención en la ciudadanía? Solo el encuentro a Jefe de Gobierno tuvo 1 millón de espectadores (lo que a nivel comparativo representan un 40% del padrón electoral de la Ciudad), y el hashtag #LaCiudadDebate llegó a ser #1 y tendencia en Twitter por largas horas. La pregunta encuentra su respuesta con la masificación de los medios de comunicación que atrajo una alta audiencia mientras que los usuarios de redes sociales vierten sus opiniones y crean discusiones en tiempo real provocando un alto interés hasta para aquellos que aducen poco interés por la política.

Los debates en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -para las tres categorías de cargos a elegir- tuvieron su primera experiencia obligatoria en estas últimas elecciones tras la sanción, el 25 de octubre del año pasado, de la Ley N°6.031 y con ella el primer Código Electoral de la historia de la Ciudad. Lo que representa un paso significativo en su autonomía y en su fortalecimiento institucional saldando una deuda pendiente de más de 20 años.

Más allá de la gran relevancia de regular su realización, la Ciudad contaba con una experiencia sostenida de este tipo de instancias entre postulantes a la Jefatura de Gobierno o la Legislatura, en general impulsada por medios audiovisuales privados. Entonces, una de las novedades que trae la Ley es la posibilidad de ver y escuchar a los aspirantes a presidir las comunas porteñas. Al contrario de lo que pasa en las contiendas presidenciales donde se especula hasta último

* Comunicación y Community Manager. Subsecretaría Reforma Política y Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno, GCBA.

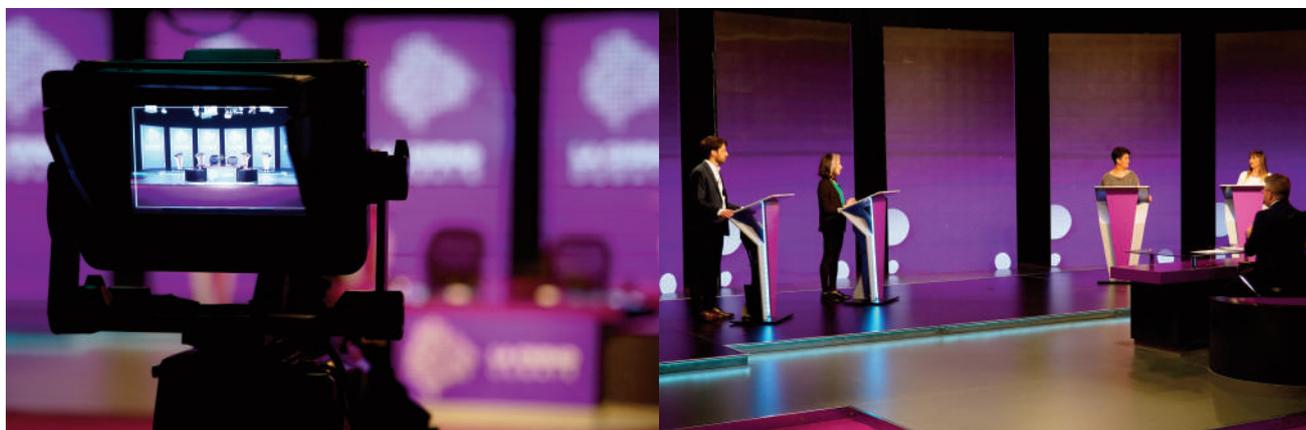
momento si conviene o no debatir, los candidatos/as a Jefe Comunal vieron con buenos ojos esta medida a la que consideraron como una herramienta útil para presentar sus plataformas de campaña, pero especialmente para mostrarse y darse a conocer a la sociedad.

Muchos de los competidores, jóvenes militantes que nunca tuvieron contacto con algún medio de comunicación, más que una que otra entrevista para alguna página web vecinal, de un momento para el otro se encontraron que iban a salir en vivo por el Canal de la Ciudad, Radio Ciudad AM 1110, FM La 2X4 92.7 y demás repetidores.

Las ausencias que hubo fueron muy pocas, y no estuvieron relacionadas con una estrategia política, sino más bien con incompatibilidades laborales de fecha u horario, o simplemente "miedo escénico", por ser personas no acostumbradas a la exposición pública.

En estos pocos casos la televisión se encargó de remarcarlo mostrando el atril vacío a fin de señalar la ausencia, ¿una especie de castigo por faltar?, o solamente para preservar la dinámica del programa previamente acordada por las agrupaciones políticas con el Tribunal Superior de Justicia. Para futuras ediciones además de implementar una sanción pública para quienes no se presenten, el Código Electoral establece una multa de 10.000 Unidades fijas para así evitar cualquier tipo de especulaciones.

En las afueras del estudio de televisión todo era alegría, fotos con cuanta marquesina encontraban, selfies con sus acompañantes, muchos de ellos amigos y familiares. Los más afortunados tenían algún que otro asesor, pero a la hora de entrar al set de filmación en algunos casos esas sonrisas se transformaban en nervios, dudas, caminatas de una punta a la otra del escenario, releer una y otra vez el ayuda memoria para no salirse del libreto.



Al momento de la contienda todo fue una exposición de propuestas y promesas, ya que el formato del mismo solo daba para eso, si bien en algunos casos hubo tiempo para alguna que otra chicana, la interacción fue mínima y ninguno quiso salirse del guión. Tal vez este estilo de contiendas tan estructuradas que impiden el ida y vuelta entre los participantes debería ser revisado para futuras elecciones. Hay que ir mejorándolo para que haya más interacción, una discusión abierta y que los aspirantes no puedan decir solo frases pre guionadas o tirar estadísticas sin que los contrincantes lo puedan refutar en el momento.

Uno de los argumentos más utilizado para fomentar los debates electorales es el conocimiento que generan en las personas sobre los temas debatidos y estos primeros debates oficiales muestran como esta nueva instancia manifiesta ante la ciudadanía el interés de los mismos, contribuyen para que el electorado conozca un poco mejor a cada competidor más allá de que esto cambie o no su voto.

El hecho de que un candidato se presente a debatir frente a sus competidores políticos, demuestra un buen ejercicio de la democracia y transparencia política.